1829

Junio

Of.s de D. Tomas de Veri

y Insp.or del Cordon.

Comand.ª G.ª del Orden

Egercito

N.º 20.

Por los adjuntos Partes y Pases originales se enterará V.E. q.e los tres Indiv.s de q.e hacen mencion, son de los mismos treze indicados en mi oficio anterior, los q.e presentados á mi y examinados por mi personalmente me he plenam.te convencido ser asi.

El haver intentado en la noche pasada algunos Paisanos de los Pueblos acordonados pasar la Linea, causó una alarma grab pero haviendo sido hecho fuego se les obligo á retirarse: y persuadiendome q.e este accidente podia alarmar de nuebo, esparciendo noticias falsas y abultadas he preferido no remitir el primer Parte hasta el momento en q.e estaba seguro de q.e este acontecimiento no dejaba motivo alarmante como efectivamente sucede.

Con este motivo buelvo á recordar á V.E. lo conveniente q.e sera el q.e se comunique por extraordinario á la Villa de todas estas novedades p.a evitar inconvenientes. Quedo enterado de quanto V.E. medice en su oficio N.º 10 Egercitos.

Acompaño la adjunta instancia p.a que V.E. se sirva resolver lo q.e halle por conveniente

Dios g.de

A S.S. m.i de Quartel Grale en Com
Peralta 2 de Junio de 1820

Tomas Heredia

S.r Presd.te y Vocales de la Junta Sup.l
de Sanidad

A 7.

Llegue anoche aloy to y
encontre dadas las ocho
y principiado el movi to
alas tropas p.a cercon
a Son Severa, Arto y
Cap.n Perez; sin q.e sea
posible dejar aretaguar
dia el Pueblo S.n Lorenzo
porque desgrac.a hayen
muerto alli una Muger
dla epidemia.
Voi amanchar acá Bom
bas p.a conferenciar con
aquella Justicia y luego
pasaren al objeto q.e
envien viveres al cordon:
lo mismo hare con S.n
Juan, Petra, y demas.

En este pueblo nada
hay p.r un hombre q.
falleció hayen vivo
ala vieya d.l predio
S.r Señora tenp.o q.l S.ta Mar
garita y habra V.S visto
la certif.n facultativa
sobre su enfermedad, pe
ro los pueblos vecinos
estan sumamente aterra
dos y abultan en su imag
inacion las voces q.
suelen ser tan comunes
en semejantes ocasiones
q. Desgracia.
La villa de Manacor por
fortuna no habia usa
do la otra comunicacion
p.r no ser de paso.
Ahora se cerraran
alg.s bocas calles y por
medio alay patullas
q.e dara una partida
al cargo de un of.l pa
ra consequirse el do
ble objeto de sanidad y
recolecion de mieses.
He prevenido al Insp.r
al cordon q.e mande al
D.r Pasqual bolver al
Pueblo son Señora.
D.s g.e N.S. m.s a.s Vi
Vafranca 4 Junio de
1820.

Tomas Rivera

S.r Presid.te de la Junta superior de Sanidad

me espera. Exm. S. todos los amigos. Sin olvida
a mi familia. y de mi Diga como este puedo
los S. sepa mejor amigo.

Q. S. M. B.

Antonio Lopez de Santa Anna, y Arrieta, de mano
en Ruego

He recibido el Oficio de VS de fecha de ayer en q.e se sirve manifestarme el Nombramiento de Sup.te de Epidemias de esta Is.la en q.e se ha servido conceder a D.r Antonio Almodovar y quedo enterado del Despacho q.e se le ā librado.

Dios gue a VS m.s ā Predio de Son Cearl 7 de Junio (ō las inmediaciones del Puerto Real) 1820

Tomas Alvear

Sor Presid.te Sup.to de la Junta de Sanidad



He llegado á este
alrededores en
obedecimiento de la
orn de esta Junta
fha de 3 del corte
q.e recibí de vuelta
de mi primera comi:
sion. Pero he determi
nado mantenerme
á cierta distancia
p.r el Inspector
quiere mandar. Yo
iva á tomar un
partido pero no pre
sentandome ni dan
dome á conocer
no sabe el partido
q.e traen contigo

estar rehacios ni
tampoco dejá de
calcarse el
decoro de la Junta
y mio

Entretanto
el pongo a mis pies
a vra disposicion

Dios gue a V.S.
m/a. Buenos Aires
6 de Junio de 1812

Juan de Dios Rivera

Pr. Presd.te
de Sanidad

de la Junta Sup.r

Esta Junta Gyp.or de Sanidad
no ha podido menos de ver
con el mayor desconsuelo
q.e en el centro mismo de
donde deven partir las
mas severas disposicio-
nes para el cumplimien-
to de las leyes sanita-
rias, se haya faltado tan
escandalosam.te á ellas,
como se advierte por
la carta de que va
copia. V.S. procederá
inmediatam.te á indagar
por sumaria verbal si es
cierto el contenido de ella,
y siendolo, ~~apareciendo~~

sabedor de la infraccion
el S.r Inspector de Orden
le suspenderá el momen-
to de sus funciones, y
reasumirá S. S.ª Thará
y D.n Juan Mascaro y
demas y. correspondan
sean colocados en un la-
zareto ó observacion.

Dios gue á V. S. m.s
Palma 7. de Junio
de 1820.

Tomo cuenta de
Junta pleno prim.
celebrada y aunq.e no es
creible q.e el S. Inspector
sea sabedor, procurará
V.S. esmerar la averi-
guacion de esta cir-
cunstancia.

S.r D.n Thomas de Veri.

Segun ofizio de hoy del Gefe de esplenamy D. Antonio Alnuo ha mandado poner en comunicacion ã la villa de Manacor, punto de la mayor entidad por los grandes recursos de ombrey quiveres p.ª el cordon segun manifesté ã V. S. desde Petra.

Pr la parte adjunto que acavo de recivir de S.t Lorenzo doñ ã estender se toman muchas precauciones, y segun noticias por Circulares se goza salud.

Vltimamente mañana tendran los Comandantes de Rosello y Barcelo ã examinar los Cantones de Campo que hai hasta Sarroll, (izquierda del cordon) y ver en cuales ha hacerse, o

hai enfermos todo al objeto de poder estrechar mas la linea sobre Arta con lo cual quedara bien guarnecido, dejando fortificadas las cercanias de la ciudad.

Anuncio á V.S. esta noticia de la cual se infiere algun mejor aspecto de la desgracia que nos ha cabido.

Dios guie á V.S. muchos años.
Son Cert. 7 Junio 1822.

Tomas Rivera

Sr. Presidente de la Junta Supl. de Sanidad.

Ahora que son cerca las doy
de esta mañana recivi la de
V. por el correo que vino de
Anta, y esta Junta de Sani-
dad debe informar á V. que
la difunta Miguela Salas te-
nia la habitacion ala pri-
mera Casa dla entrada de
esta villa ena natural, y ve-
sina dla misma, no acor-
dandose [illegible] salia de su casa
no se sabe haya tratado con
persona alguna dlos que-
blos acontegiados, lo mas se
guro* es que no salio de su casa
se fueron hallando ala pa-
ge y verguenzas, pero ala
primera noticia q.e se tuvo
de esta enfermedad se acor-
donó dicha casa, paraque
no entrase ni saliese perso-
na alguna, luego que fue
se mando en un campo

* es que murió

* muerta

fuera d esta villa ala parte del Norte hacerse un profundo oyo en donde se echo la dicha difunta poniendole encima una grande porcion de Cal viva cubriendole despues con tierra se dieron unos grandes perfumes ala Casa dla expresada difunta se selló dicha Casa con pieds y encadas, se mandó pasar arriquiros a Guarentena a todas las personas que habian asistido ala enferma, y alos que le habian dado sepultura en la casa de Campo llamada la Sua media hora distante de este pueblo q. asiste a Maracto en donde existen en el dia sanos, y buenos. El enfermo dla Montaña ya esta bueno esto es quanto pueda informarle

esta Junta de Sanidad.
Dios gue. a V. m. a. s. n.
Lorenzo 7 Junio de 1820
Francisco Soriano Sec.o y Vic.o

Pedro Franco Sardy Secr.o

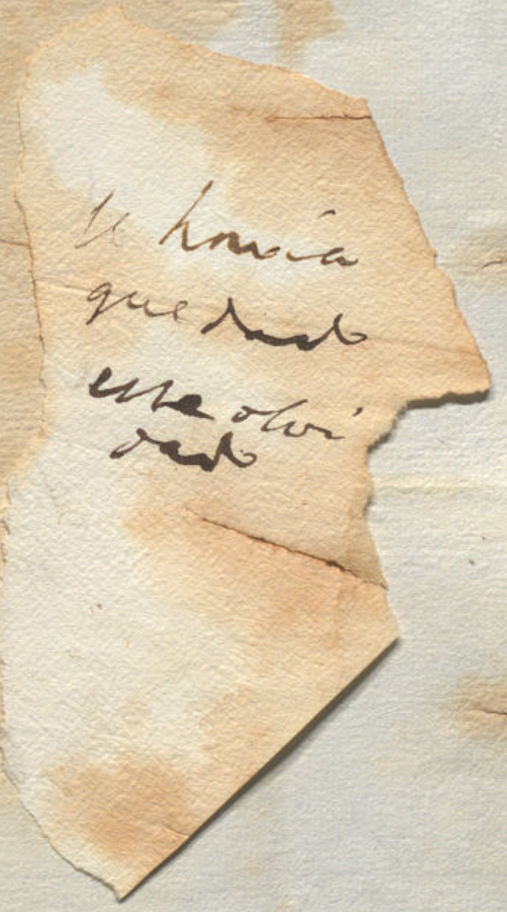
Sor. Dn Tomas Veri Vocal dla Junta Sup.or de Sanidad

He recibido el oficio de V. S. de ayer, en que me acompaña cuatro exemplares del impreso, relativo á asegurar el servicio del Cordon de Sanidad; para lo cual ha tenido aviendo esta Junta poner cierto numero de Personas amir inmediata ordenes, todo con el fin de asegurar la absoluta incomunicacion. y lo dare el destino conveniente de acuerdo con el Insp.r del Cordon.

Dios gue. a V. m. a. S. San Hospital 2. de Junio de 1820.

Josef Alvedi

S.or Presidente de la Junta Superior de Sanidad.



En cumplimiento de la orden de V.S. de anteayer he procedido á no dejar inmediatamente por la mañana verbal la verdadera del contenido de la carta de D Juan Maranet que se sirve V.S. incluirme.

Resulta por declaracion del mismo, que fué embiado en la mañana del lunes de este mes por el Insp.r Gen.l del cordon ala Atalaya de la Blanquera á entregar diferentes Medicinas y quirurgia Libra al Alcalde de S.ta Lorenzo p.a Artá, como V.S. lo tiene mandado, y lo hizo con las mayores precauciones de sanidad. ala

Justicia de S.n Lorenzo, sin
Communicar con ella ni con
la Abuzada ni haver
estado en dho Pueblo.

D.n Camilo Vini Corricand.e
de esta Conformo lo mismo
sin discrepancia ninguna;
añadiendo que el mismo
Marcanet le avisó á cierta
distancia que no quería
absolutam.te Comun.r con él,
y el Insp.or Gen.l asegura ha
verle Comisionado en aquel
dia con el mismo fin; ási
que reconvenido dho Mar
canet sobre la Expresion
de su Carta, dixo que nun
ca pudo querer expresar ha
ver privado al Pueblo de
S.n Lorenzo y que confiesa
hasta hacerle ynexactitud
en esta Expresion y nada
mas.

De consiguiente no V.

subzando haver quebran
tado la Ley de Sanitat y
he suspendido otras diligen
cias dando cuenta á V.S.
de ello. y deseando de po-
nerle incomunicad.

Dios gue á V.S. m.
a.s San Cart.s 9 de Junio
de 1820.

Tomas Rivera

S.or Presid.te de la Junta Sup.or de Sanidad.

Al oficio de V.S. de 9. de Junio que acabo de recevir respondo por expreso ahora mucho de la noche lo que se me previene.

El Intp.or de Epidemias no está aquí y solo he podido conferenciar con D.n Jose Ferrer sobre el particular del estado de la salud de los Pueblos a espaldas del cordon que se hace en él comiendose la palabra del un extremo al otro.

De dicho orden doy a V.S. la buena salud que logran en la comarca y sus terminos a saber. En Manacor, Petra, Villafranca, S.ta Margarita y Felanitx. Desde mi ultima noticia aca conocen dan los partes posteriores y

ese el mismo estado, Sin-
que haya habido incomu-
nicacion desde mi venida
entre estos Pueblos, como
N.S. supone escepto el de
Manacar que se levanto ya;
ni creo deva influir el
suceso de ayer en este
Pueblo de la muerte del
Cuarentenario.

Hubo el mayor vigor
en el tratamiento durante
la enfermedad: le hu-
bo en todas las medidas
al tiempo de enterrarle,
de manera que el Pueblo
de Manacar no se ha con-
movido ni alterado con
tal acaecimiento en la fir-
me persuacion de que se-
an observadas las Reglas
Sanitarias.

La Capital se alarmó
con la muerte del Vecino
de San Servera llegado alli-
y con el parte de Vargas al
mismo tiempo que di-
no me engaño habrá cer-
ca de quince dias. Entonces fué justa la observa-
cion é incomunicacion del
Pueblo de Manacor; pero en
el dia sirva la fidelidad y
cumplido servicio con que
cada uno de los Pueblos se
guarece comprendo no-
haya moralmente cosa
que recelar.

Oficiaré al Pueblo de
Artá sobre los pedidos ex-
traordinarios de Viveres y
demas mandando la exe-
cucion de las Reglas Economi-
cas.

Igualmte. diré á S.M. Lorenzo
la necesidad que tiene de á-
cordonarse de los Pueblos con
fatigados.

Falta como V.I. oí la

P. D.

Acaban de llegar el Baile y algunos otros Vecinos honrrados de Manaos que Ponderan la Tranquilidad del Pueblo, que me hacia asegurado otros informes y algun sugeto q.e yo embié a lla esta mañana

opinion del Insp.or en Epidemia6 sobre el primer punto de este oficio con motivo de su ausencia ala Villa de la Puebla; pero luego que llegue le dirè la mia escribiendole al efecto por si huviese de tardar en venir.

Dios gue á V.S.ma a.s Vuestro Insp.or nov.e 6 de Junio de 820.

Joaquin de Vera

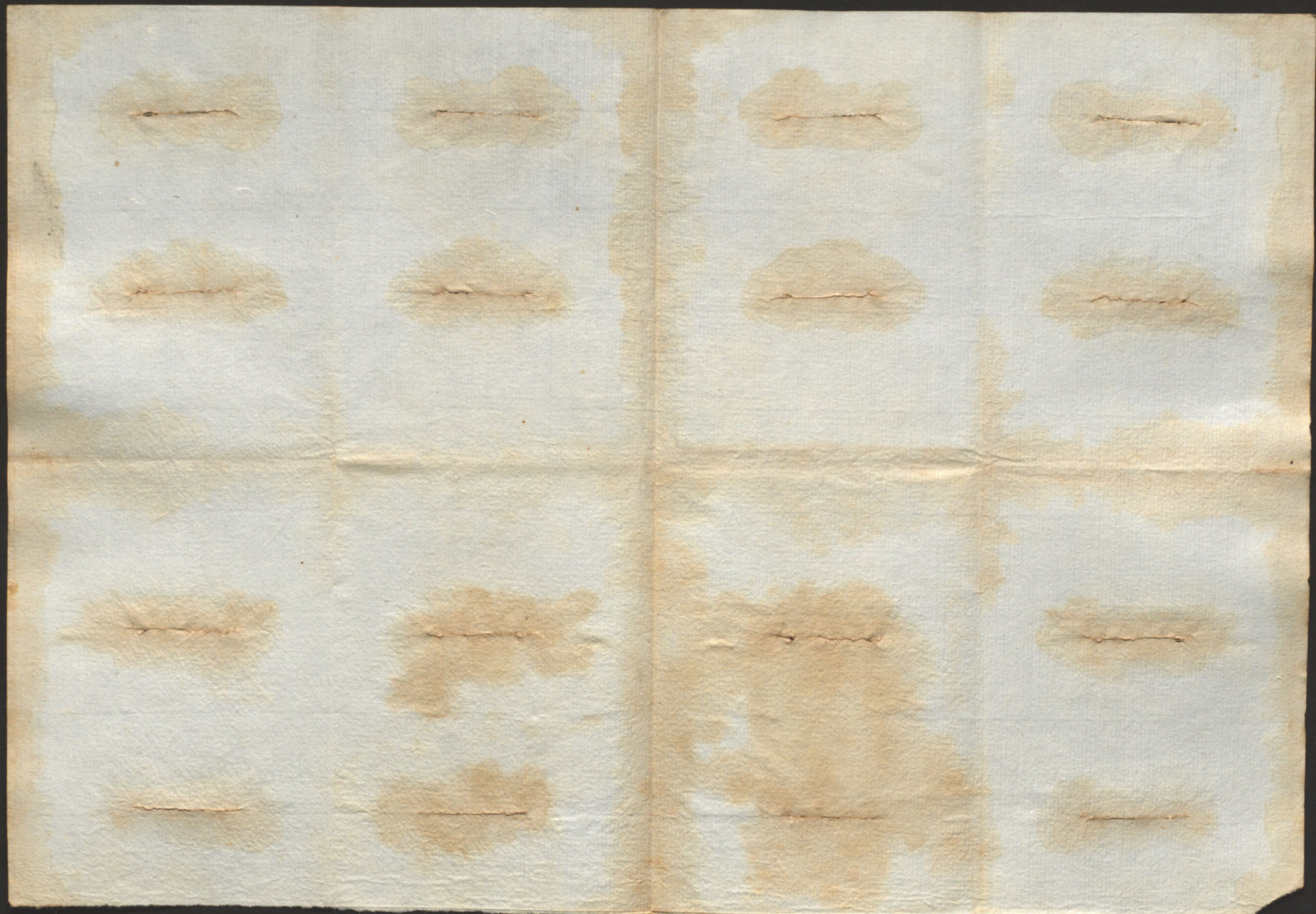
Señor Presidente de la Junta Superior de Sanidad

Participo a V.S. haver llegado dier y seis oficiales con su Comend.te D. Jose M.a Cabeñas, destinados ami inmediatas ordenes; y lo quedan ya en los puntos de mayor necesidad de este cordon, sin haver descuidado al interesante punto de la Liega a cuya inspeccion y cuidado e embiado el numero necesario destos oficiales.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Son Hospital nov.e 19 de Junio de 1810.

Tomas de Veri

S.or Presid.te de la Junta Superior de Sanidad



Para asegurar mas la verdad de lo que se practica-se en Monaco, en la Enfermedad y Muerte del Asistente y Sepulturero envié á-lla á D Gabriel Floriana, quien me acaba de dar el informe que acompaño.

Dios gue. a V.S. m.a.a. Son Hosp.l nuevo 10 de Junio de 1820.

Firmado

S.or Presid.te de la Junta Superior de Sanidad

Haviendo pasado de orden del Sor Vocal de la Junta D Tomas Beri, á informarme con los Facultativos y demas que han entendido en la Enfermedad, Muerte, Entierro y demas precauciones tomadas con el Asistente y Sepulturero que hera el Padastro del que falleció en 29 del pasado; me parece q.e por todas las precauciones tomadas que se refieren en el parte que con fha de hoy remite el Señor Insp.or del Cordon; nada puede influir encontra de la buena Salud de este Pueblo; pues que el difunto y su Compañero Padastro que existe son rigorosos Cuarentenarios desde el momento que se presentó el que falleció procedente

de Son Servera, mayor-
mente cuando el que aca-
ba de morir, no le ha a-
sistido en ninguna clase
otra persona que el Vfe
pid. su compañero cua-
rentenario.

Dios gue. á V.S. m.s
á.s Son Serv.a nov.e 6. de
Junio de 820.

Gabriel Bozian.a

Sor. Dn. Tomas de Beri.

Yo el pasado de orden de los
Jueces de la Venta D. Juan
de Dios informaame con los
juramentos q. dixo q. han en-
tendido en la enfermedad muerte
entierro y amortajamiento tomadas
con el cuidado y diligencia
q. pueda y debe un Tribunal del q. falleció
en 13 del pasado; me parece q.
para todos los juramentos toma-
dos q. se refieren en el parte
q. con fha de hoy remite el Sor.
Inspector de Cadiz, nada puede
ofrecerse en la diligencia re-
fid. de dho Parte; pero q. el
difunto era Compañero Libertino
q. fue, con siguiendo por grados
Maestro, pues el nombramiento q.
resulta del q. falleció procedente
de Vera Cruz, segun
me parece de la Prueba

De mi mas mole ha asistido
en ninguna clase otra
persona q. la referida, q.
comprueba q. juro necesario

Q. B. S. M.
de V. S. m.ª M.ª Pacio
Hospicio 16 Junio 1810.

Gabriel Moriano

Sor Jefe Pol.co de Cadiz de Sanidad

7/

He venido á esta Villa por pocas horas con el fin de hacer algunas prevenciones á su Ayuntº, y encuentro al Inspector Almodovar llegado aquí ayer tarde.

Acabo de manifestarle mi informe dado á V.S. anoche á las 9 de ella relativo á su opinion sobre el estado de salud de los pueblos y á espaldas del Cordon y al exacto exercicio que se hace en él. Creo que evacuará el suyo inmediatamente.

Debo además manifestar á V.S. una circunstancia que se me pasó anoche y que tengo justificada.

El Inocentenario muc=
=exto anteayer en este
Carazoto era un ternera=
=ble, que hace quince
días salió espantado y
flaco de la Carcel, despues
de haver estado siete
meses en ella. Pidió na=
da menos que unos
livianos é hígados, en
una palabra seis tercias
y media de tan indigesto
y pesado manjar. Entera
de las engullió en un dia
porque
el otro compañero, que
permaneció sano y bue=
no, no quiso probarlo.
De esto y de ignorante
la cantidad competen=
te para tan difícil
accion. Y vea V.S.

P. D

He visto con gusto, y hace=
dera á V.S. lo mismo el
punto de Artá Soy. Allí
se conoce que hay mas
orden

como por un efecto de
compasion mal entendi=
da, nos obliga ahora
á dudar quál haya
sido la verdadera causa de su
muerte. Con este
motivo prevengo á esta
Justicia corrija en
adelante semejantes
abusos de caridad, y
me ha parecido dar
á V.S. esto, para noticia
por él mismo que
deben tener en su
juicio, y, si se quiere,
en el de su opinion
de esa Capital.
Dios guie á V.S. mis años
Pl. de Junio de 1822

Tomas Perez

Sor. Presidte. de la Junta dep. de Sand

En Manacor queda ya van-
jado el punto del Cemente-
rio, q.e estaba atascado, de
modo q.e si hoy muriese
alguno ya se enterraria
en el.

La gente q.e se entierra
q.e se halla en este Pueblo
es numerosa, por q.e aguar
no se descuydan al me-
nor recelo y como son
tantas las casillas en q.e
estan repartidos habien-
do algunos q.e no merecen
mucha confianza, he des-
tinado quatro Oficiales q.e

ronden toda la noche y
afianzan mas la salud
publica.
Se ha mudado el Cordon
lo qual ya conoce V.S. es
gran ventaja para nues-
tra seguridad.
Dios guarde a V.S. m.s a.s
Manacor 12 de Junio de 1820.

Sor. Presidente de la Junta Sup.or de Sanidad

Acabo de recibir el Oficio
de V.S. de ayer en cbg.a de
se prevenirme, q.e en ór
tuvior ala Confianza q.e
yo pido Obtener este ofre
cimiento en q.e Sabalza con
tituido el Cordon, pueda vol
ver al Seno de la Junta: y
en su consequencia paso
á Palmo por Diligencia.

Dios gue á V.S. m.s a.s

Montevideo 13 de Junio de
1820.

Josua de Vera

Sor
S. Presidente de la Junta Superior de Montevideo

Quedo enterado del oficio de V.S. de ayer q. recibí anoche, por el que se sirve honrarme con el mando político y Militar del cordon de Sanidad establecido sobre Son Servera, Artá y San Lorenzo: y procuraré desempeñar ese delicado encargo con todo el celo y actividad posible; y voy á marchar luego.

Dios gue á V.S. m. a. S. Palma 18 Junio 1820.

Juan Rivero

Señor Regente y Junta Superior de Sanidad

Exp.te Sanidad

141

Acabo de recibir V.ra grata de ayer y en contestacion digo a V.S. que he proveido el nombramiento de Defensores para los dos cuyas sumarias estan ya formadas las remitire inmediatamente y acerare la conclusion. Lo q.e participo a V.S. para el Alcalde Mayor para su conocimiento a fin de que arreglandose en su visita a las Leyes sanitarias. Para el destino de la persona de confianza destinada por esa Junta al Serv.o de este Cordon sin perjuicio de continuar con la q.e ha havia dado el Coronel Ferrer procurare conciliar las intenciones de esa Junta con el mejor desempeño de mi comision y conservacion de la salud; se ha avisado ya a esa Junta el dia q.e han presentado las expresadas personas, y deseo me manifieste el orden establecido para su regreso.

Puesto cuidado de modo como ha de ser empleado el Inspector de epidemia, se ha prevenido lo conveniente a la Diputacion de S.n Lorenzo para q.e tome todas las medidas sanitarias. El adjunto oficio entregara a V.S. del cuidado de acreditar con el q.e han tomado las precauciones necesarias para su incomunicacion, previniendo al efecto lo conveniente a los Comandantes de los puestos inmediatos. Se acomoda segun V.S. previene la graduacion de cuidado diciendo sobre si esto debe ser mensualmente o de q.e termino. Tan luego como el Sor Baylio me manifieste su parecer acerca de los sepultureros me arreglare a el.

Repito los q.e tiene manifestado el Sor Ferrer de la absoluta necesidad de cerrar parte del Rastro de la Linea y de destruir las casas y todas los cubiertos a una cantidad determinada de todo el frente de la linea, cuyas providencias tomare inmediatamente, si los informes y Decreto de los Facultativos de medicina q.e para el efecto he comisionado convienen

en ello, creo no permite el menor retardo el nombramiento de Facultativo de todos estos para el desgraciado Pueblo de S.n Lorenzo sino de uno q.e residiendo en la Villa de Manacor pueda cubrir qualquier falta, se le encargue imposibilite la formacion de lazareto y el establecimiento de una facil comunicacion con la tarraconina guarda costa: encargo la puntual remesa de guantes arriba citados tiene pedido el Sor. D. Tomas, q.e me los remesado de su necesidad.

Espero me comunique V.S. el arreglo definitivo en punto al suministro de las tropas de este cordon, y noticias para oficiales. Incluyo las frases de las villas de son Servera, Artá, y S.n Lorenzo haviendo tomado en su visita las medidas mas precisas oficiando á la Justicia de son Servera no solo se realize el acompañamiento tantas veces mandado, sino q.e se hagan grandes fogatas por las calles procurando si puede ser leña de romero.

Anoche recibio el Sor. D. Tomas un oficio del Comandante de la Tarraconina en q.e manifestava haver dejado á cargo de la Justicia de Son Servera un jabeque varado en las aguas de Artá, y de no contando advirtiendole observe el reglamento formado para el y q.e siempre q.e dejo á cargo de dha Justicia el expresado cargo, para evitar no se embarque ninguna persona procedente de Tortuno contagiado, q.e fundadamente se puede sospechar estava varado para ello.

Dios gue á V.S. m.s a.s Alcudia 13 de Junio de 1820.

A la Junta Superior de Sanidad.

10

Pres.te Sñor del
Jurdon de Sanidad

N.º 23.

Con antecipacion se ha
procurado á la Junta Mu-
nicipal de S.n Lorenzo, obser-
ve con las formas, sus
facultades, y las demas del
Pueblo Ynventar medidas
puedan contener la pro-
pagacion del Contagio, y
con esta fha le ofrecio de
nuebo pl.º su observancia
y estricto cumplim.to á lo
dispuesto ~~por su oficio de V.~~
segun me indica en
su oficio N.º 39.

Habitare por mi parte
al Parroco de Ma-

Nota

Repito es muy urgente q.e en Manacor aiga Medico, Cirujano y Boticario ā fin de llenar el vacio de tanta Clase para reponer las primeras faltas q.e ocurran en los Pueblos contagiados. Agradeceré pues q.e en el Correo inmediato me diga V.S. si en Manacor no tiene mas asistencia q.e lo que manifiesta la adjunta relacion, absolutamente insuficiente para atender ā los grandes consumos de esta especie. Quedo enterado del contenido en ese oficio de V.S. del dia 19 tocante la venida de dos Guardas Vecindarios, sobre lo qual tengo manifestado ā V.S. en otro oficio quanto se me ofrece.

Con esta fha remitido al S.or Comand.te Gral de las Islas la Sumaria del Patrono Miguel Tous y Sala.

Dios gue ā V.S. m.s a.s Quartel Gral de Palma 20 de Agosto de 1820

El Brig.r Com.te Gral

Tomas Ribera

S.or Presid.te de la Junta Sup.r de Sanidad

Dn. Josef Genl. del Cordon
en Sanidad

Nº 22.

Sin embargo de lo que dije á V.S. ayer relativo al destino de los quatro Sepulturero, presentados por el Consul de S.M. C.ma cuando me avisase el Comendador Bañuls manifiesto á V.S. q.e por las expresiones que se le han oido y conducta q.e he observado siendo de notar han manifestado no deben servir para entenar suspenderé el hacerles pasar la linea sin recivir contestacion de V.S. á este Oficio, con este motivo dijo á V.S. es muy de temer que los presidarios que han á llegar no presenten las mismas nulidades y perjuicios y ruego á V.S. que se haga cargo

dio de anuber esta co-
mision esto se escusa-
rian inconvenientes de sa-
qvedad.

Dios gue á V.S. m.
s. Guard.l Cent.a de Son
sperete 20 de Junio 1820

El Brig.l Com.e Cent.l

Por Presid.e dela Junta Vig.a de Sanidad.

Ynspn Genl del Cordon
de Sanidad

Nº 21.

Por el adjunto oficio del
Alcalde de Cap de pera se
enterará V.S. del estado de
aquel pueblo y como consi-
dero muy expuesto el que
estay remesas se hagan por
conducto de Sn Feliu y Arta
y que por otra parte lo veo
casi imposible pues no sesa-
ve aiga llegado nada de lo
remitido, y pro pongo como
no solo util sino necesario
el que este pueblo sea siem-
pre socorrido por mar con
las precauciones q.e considere
esa Junta Superior

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Guard.a Gen.l a Son peretó 20
de Junio de 1820.

El Brig.r Com.te Gen.l

Tomas Reboul

Sor Presid.e esta Junta Supor de Sanidad

7/

Comand.te Frãl del Cor-
don de Sanidad

N.o 25

Enterado del ofício de V.S. del
Corriente relativo á evitar qual-
quier tentativa de emigracion
en los Pueblos inclusos en el Cor-
don, y de los Artículos q.e se in-
dican comunicarme, lo tendré pre-
sentes en su caso y lugar. Me
enterado y queda incluso á su
direccion el ofício q.e se sirve dirigirme p.r el Cm.te
de la Vecyntena.

Dios gue á V.S. m.s a.s Cuar-
tel Frãl en Bnos. Ays 25 Junio 1820

El Brig.r Comand.te Frãl
Jorge Beverey

S.r Vice Presid.te de la Junta Sup.r de Sanidad

8)
Cuerpo de Gral. del Cordon de Sanidad

N.º 24.

Las diferentes tentativas q.e han hecho varios paisanos q.e segun noticias, hagan p.r las montañas al Canguar dia del Cordon y lo expuesto q.e quedaria la salud de esta Villa si consiguiesen pasarlo, ya haciendo relacion de ingreso numero, y bien por hallarse desarmados y informado a dicho q.e dichos paisanos q.e solicitan pasar, son segadores de Manacor q.e se hallaban trabajando quando se estableció el Cordon, en la casa de Campo de aquel Territorio, y p.r haver concluido su trabajo no tienen domi

y los paisanos q.e cubren el quarto punto:

cilio fixo su auxilio p.a
de subsistir: Siendo pro-
bable q.e esta clase de gente
no omita esfuerzo alguno
p.a verificar su paso p.r la
Linea, obligado de la ambre
y desnudez en q.e se hallan,
he dispuesto se circule alas
Casas de Campo interiores del
Cordon, la orden q.e incluyo
Copia p.a q.e el presentandose
en el Camino de S.n Lorenzo
todos los q.e tengan clara
legitima de reclamar auxi-
lio y paso del Cordon sean
recividos con la precaucion
sanitaria y puestos á Cu-
guardia en el Lazareto de
Observacion donde permane-
cerán todo el tiempo q.e
se Cnsidere oportuno; evitan-
do así la efusion de sangre
q.e ocasionarian los ataques
q.e intentasen de nuevo.

No dudo q.e la Junta
tomando en consideracion
la importancia q.e debe dar-
se á este particular me
manifestará qual sea el
sistema q.e segun la opini-
on de los facultativos, deba
seguirse, señalando el tiem-
po q.e han de permanecer
en observacion los q.e se pre-
senten, [illegible]
sus circunstancias.

La expresada orden ha
sido dirigida al Ayuntamien.to
de la Villa de S.n Lorenzo y
conducido con uno de sus Regi-
dores q.e vino á participarmelo,
el q.e fue conducido por
persona q.e supiese leer, y
se ajustó el precio de diez
Reales diarios al Conductor

P. D.

Se me ofrecia acompañar á V.S. copia de lo q.e he dicho a estos Pueblos circunvecinos relativo á la guerra y reparamiento de caza p.a la Vanguardia del Cordon esperando q.e merezca la aprobacion de V.S.

q.e se supone necesita llevar Caballeria y emplearà quatro ó cinco dias en correr aquel terreno.

Dios gue á V.S. m.s a.s Quartel Gral. 21 de Junio de 1820=

Firmado

Sr. Presidente de la Junta Superior de Sanidad

D. Tomás de Cery y Tejeres, Brigadier de los Exércitos Nacionales, Comandante Gral. del Orden de Sanidad: á los habitantes y Vecinos de las Villas Limítrofes de este.

Los progresos que ha echo la mas horrorosa Epidemia y hace tres en los desgraciados Pueblos de San Fernando, Isla y algunos otros de Campo, exigen medidas proporcionadas al mal que nos aflige y amenaza tan de cerca con ruina destructora á los demas Pueblos: y aparte de que en el dia parece no haver ningun Enfermo en San Fernando donde ya se habian manifestado casi con exceso los Síntomas de la Epidemia, tengo las noticias mas exactas del peligro inmediato: Yo en virtud de las amplias facultades que se me han comunicado, y las que me impone la mas imperiosa necesidad que reduzira á crimen de lesa Nacion y humanidad qualquiera contemplacion culpable, he determinado y mandado que se quemen hasta los Cimientos de las Casas contagiadas y inmediatas á la sospechosa del Cordon, de qualquiera clase y estado que sea su dueño, y que se talen las que den ó hayan dado la mas mínima sospecha de ello: Asimismo el que se talen los Arboles frutales que se hallen en parage que haga sumamente necesaria esta medida tan urgente á la seguridad pública.

Esta precisa y inalterable determi-

nacion que tan solamente puede parecer dura y pre-
cōs á los hombres que no conocen mas interes que el in-
ge propio y no abrigan en su pecho ningun sentimiento
de aquellos que hacen al hombre digno de bibir en
una Sociedad bien constituida, será seguram.te bien sabi-
dora á aquellos dignos Patriotas que convencidos de la ne-
cesidad sufren con paciencia una perdida momentanea
que redunda indefectiblemente en beneficio de la comunidad
de la Nacion y de sus Padres hijos y hermanos, considerar.
do que el Gobierno Justo y paternal que nos rige en el
dia indemnizará largamente los sacrificios que han
prestado sobre el Sagrado Altar de la Patria. Puente
Gral en el Puesto Nal. 25 de Junio 1820

El Brig.r Com.te Gral

Copia

Orden circular al Pais á Vanguardia del Cordon

Las precauciones Sanitarias q.e exige la conservacion de la Salud publica, han obligado á la Superioridad á prohivir el pase por el Cordon á todas las personas q.e vengan del Pais infestado, previniendo alos Comand.tes de los puestos, que qualesquiera q.e intente dar la fuerza sele vecina á fusilarlo: No Obstante para conciliar el alivio de los q.e se hallan en el pais comprendido dentro del Cordon y que p.r alguna justa razon por tener sus casas y familias de esta otra parte deba permitirsele el paso, se hace saber á todos, p.a q.e circule y se haga publica esta orden, que toda persona q.e solicite pasar el Cordon, se presente p.r el camino de S.n Lorenzo donde examinado y reconocido con las precauciones indispensables, se pondrá en el Lazareto de Observacion, á vanguardia, por el tiempo q.e los facultativos señalen; y terminado dicho tiempo se le dará su pase: En la inteligencia q.e los pobres q.e deviendo pasar al Lazareto, no tengan de q.e subsistir se les suministrara lo necesario.

Con esta providencia no deven estrañar los q.e inovedientes alas Autoridades y solicitando á su arbitrio pasar la Linea demarcada selos fusile en el acto mismo de intentarlo. Quartel Gral 20 de Junio de 1800 = Comand.te Gral. Subd.r del Cordon de Sanidad = Tomas de Veri.

Cordon de Sanidad

No 24

Mientras yo me ocupo en el arreglo de la linea, con la llegada de la Astill.a y las primeras tropas de las Milicias Provinciales, debo hacer presente a V.S. dos puntos q.e deven dar mucho cuydado. El pro la vagancia notoria y consecuente robo q.e hacen de los Seelinos de San Lorenzo con los de S.n Lorenzo y roxas de toda su comarca, y esto la verdadera causa de varias alarmas y de haver apuntado la enfermedad en ellas y en S.n Lorenzo. Para resguardo de tan cruel amenaza, y de tan proximo peligro, me parece oportuno quemar las casas

D campo ávanguardia y
veinte distancia D Cordova,
donde hayga havido alguno
enfermo; tapiar las sospechosas, y talar los arboles frutales
q.e con el asistente D su fruto
eviten la reunion D gente
procedente D lugares apestados, con los empleados en el
cordon y demas D paisanos.
La primera parte D esta
resolucion se empezará mañana y seguirán las otras dos
operaciones sucesivamente; previniendo antes al Pueblo D Manacor. Sto Thomas y Petra,
con el aviso, cuya copia acompaño, áfin D ver si por este
medio se corta el progreso
q.e ha empezado á
manifestarse la epidemia
en el lugar D S.n Lorenzo
y en algunas casas D campo

Del otro lado D la linea.

Segundo: los armados contienen con q.e la amenazar para
penetrarla y cuyas consecuencias si lo lograren, conocera
VS D quanta trascendencia fueran, no podran verificarse,
sino teniendo bien municionadas las tropas socorridas y alistadas y armados los paysanos
q.e no tienen un fusil ni mas
defensa q.e las piedras, y por
lo mismo estan muy expuestos
barcas fondeadas en sus puertos.
Para evitar tamaña desgracia escrivió al Gen.l Conde D.n
Jayme Salvador mi comisionado para tratar sobre los
articulos comprendidos en
la relacion q.e presentaron á
VS con el fin D q.e le sirva
hoirle ó nombrar una comision con quien trate

D zanja hay dificultades
y artículos q.e necesitan.
Tenga V.s presente q.e el pueblo
de Ataba es algo numeroso y
podrian algunos en el momen-
to desesperado realizar una
muy sospechosa.

Dios gue ô V.S m.s
a.s Guartee General 21 de
Junio de 1820.

Tomas Alvarez

Alta Junta Superior de Sevilla

10

Comandancia Gen.l Del Cordon
de Sanidad

N.° 26.

Sirvase ejecutiva

Visto el oficio de V.S. del [illegible] re-
lativo al modo como deben sujetarse
los remeros de las Embarcaciones
de linea del cordon y que cumplen
gustosos el encargo que se les hace
sirve

Lo que de V.S. en [illegible]
Buenos Ayres 22 de Junio de 1820.

Tomas Alvarez

Sr. Subdelegado de la Guardia Exterior de Sanidad

C.

Comandancia General de
Costas de Granada

Reservada ejecutiva

Nº 27

Entendido de oficio de V.S. nº 5 y 6 del 21 del pasado digo en 1º que para evitar la gravedad que V.S. se sirve proponerme en disposición de Contrabandos de Sayas, Mantones, Pañuelos, Medias, Zapatos de Seda, Cintas, Encajes, Blondas, Randas, Puntas, Abanicos, Polvos, Pomadas, Aguas de Olor, Cosméticos, Relojes, Cadenas, Sortijas, Botones, Hebillas, Bastones, Quincallas, Pedrería, Cuchillos, Navajas, Tijeras, Dedales, Agujas, Alfileres, Peines, Cepillos, Espejos, Vidrios, Cristales, Loza, Porcelana, Papel, Libros, Estampas, Pinturas, Tabaco, Polvo, Rapé, Cigarros, Cigarrillos, Pipas, Cajas, Petacas, Bolsas, Tafetanes, Terciopelos, Damascos, Rasos, Brocados, Glasés, Felpas

Sirve [illegible] esta Carta Q
espero q. Vsa. d[illegible]

Dios gue á V. m. a.
Aranjuez 22 Junio de 1820

Sin Incidente q. Sirva Suposicion de Novedad

Del Comand.te Gen.l Del
Cordon

N.o 26
Seccion Egecutiva.

La presente Ciudad q. tuvo
consigo los encargos q. se
me han confiado me obliga
a pedir un Secretario para
el ramo politico pues no
he encontrado aqui ningun
Oficial á proposito p.a ello.
Igualmente necesito un
Escribiente y espero se ser-
vira V.S. disponer que se
me embien.
Dios guarde á V.S. m.s a.s
Tarnopol Gen.l 23 de Junio de 1810

Tomas de Veri

Sor Presidente de la Suprema Jun.a de Sanidad

10

Seccion ejecutiva 1

N. 22.

No he visto el Articulo
Comunicado en el perio
dico Correo &c. me habla
V.S. con fha. de 21. del corr.te
Siento mucho el atrevi
miento q. han tenido de
atacar el honor de la
Junta, el mio, y el de mi
Secretario; pero como ten
go el ánimo absolutam.te
tranquilo, solo deseo saber
el resultado de la diligen.
practicada por V.S. para
mi desagravio, y espero
se sirva V.S. avisarmelo
diariam.te pues sea lo que
fuere, en lo q. hayan

p retendido calam-
niarme Quiero llevar
la cosa hasta el cabo y
ultima satisfacion.
Dios gue. á V.S. m.
a. Cuartel Gral. 23 de
Junio de 1820.

Tomas de Heredia

S. Presid.te de la Junta Sup.r de Sanidad.

8

Comandancia Gral del Cordon de Sanidad.

V. C. Policia

Por el oficio de V.S. n.º 10. y los q.e en el me acompañan quedo enterado de cuanto previene V.S. al Ayuntam.to de Arta y al Sor Comendador Bañuls, y de las disposiciones que me indica tome, lo que se verifica en esta fha.

2.º ... Inmediatamente que vi el oficio del Ayuntam.to dela Villa de Arta tome todas las precauciones necesarias y entre ellas la de remitirle 300 tt. segun tengo manifestado á V.S. p.r lo que retengo en mi poder para atender alo que se ofrezca las 500 tt. que se entrega-

D.

son al Jen.te Cor.l D. Jayme Jabregas.

3.º -- Desde hoy cesará todo suministro en especie á las Tropas de este Cordon lo que no se ha berificado ante por no haver recibido los Cuerpos sus Repuestos particulares y no poder la Tropa que dar sin sus ranchos; En quanto á los socorros á los Pueblos acordados observaré lo que V.S. me indica aunq.e desconfio mucho tener los avisos ala que falta con la anticipacion que se desea, y q.e repetidas veces vele ha encargado. Quedo enterado ala prevenido por V.S. al Administrador de Repuestos sobre el modo de socorrer alas Villas de S.n Lorenzo y Sonserra.

4.º -- Repitire alos pueblos acordonados la salida del Jabalcuz con los viveres para ellos.

Dios gue á V.S. m.s a.s Cuartel Gen.l en Sonpereto 24 de Junio de 1820.

Sra Ruiz

Sor Presid.te de esta Junta Sup.r de Sanidad

Comandancia Gral del
Cordon de Sanidad

10/

Executiva

Los quatro Religiosos Capuchinos empleados en la parte inferior del Cordon para la conduccion de los viveres y demas efectos que necesiten y piden los pueblos contagiados se han ofrecido al ayuntamiento de la desgraciada Villa de Sanlucar, para asistir á sus enfermos, este acto verdaderamente heroico y de la mas sublime virtud ha reanimado los espiritus de aquellos infelices habitantes, como me lo manifiesta en oficio de ayer el alcalde de aquel pueblo, pidiendome encarecidamente que con la mayor prisa viniesen otros seis Religiosos, para reemplazar aquellos q.e en la actualidad no pueden realizar su virtuoso deseo por el servicio indispensable q.e prestan en su destino.

Asi considero dela ma-
yor urgencia el que V.S.
disponga lo que tenga mas
conveniente para que se
realicen con la mayor bre-
vedad tas juntas esperan-
zas de esos desgraciados:
y al mismo tiempo se re-
mediará los inconvenientes
que habia para la entre-
ga delos efectos destinados
á los pueblos acordonados.

Se ha comunicado al
Exto. en la orden Genl. del
dia el cuidado paternal
conque V.S. atiende á su
situacion y necesidades, y
me felicito en ser el or-
gano de estos beneméritos
militares que tengo el
honor de mandar, para
dar á V.S. en nombre de
todos las mas expre

sivas gracias.

Dios gue. á V.S.
muchos años. Cuartel Genl.
de San Pereto 24 de Junio
de 1820

Tomas Heres

Sres de la Junta Suprema de Sanidad.

Cordon de Sanidad

2.ª

Executivo 2.

El estado terrible y apurado en q.e se halla la Villa de Arta como verá V.S. por la copia del Oficio q.e acompaño y las resultas q.e V.S. me hace en su oficio n.º 3 egecutivo del 20 del corriente relativo á lo determinado por la Junta Sup.r á q.e pasase a aquella Villa D.n Antonio Cañela con su partida de veinte y un Paisano, me han determinado á enviar este Oficial en este instante mismo con diez hombres de su gente conforme me lo pide el Comendador Bamuls: la extrema necesidad el colmo del mal

y el deseo vehemente de re-
mediar, y economia, y acertar
en todo acalla en estos momen-
tos asi ngos toda reflexion
ulterior como lo manifiesta
V.S. en el citado Oficio. por
este medio se ha disminuido
el numero excesivo á mi pare-
cer por la clase de g.s se com-
pone, y quedan los otros dies
aquis a disposicion de V.S. em-
pleandolos oportunamente.
Dios guarde a V.S. m.s a.s
Cuartel Gen.l de San Roque
24 de Junio de 1820.

Tomas de Veiz

S.or Presid.te y Junta Sup.or de Sanidad.

Copias.

Recibimos al leer el oficio del Sor Gefe Superior Politico, pa. el q. nos avisava q. en ese Cordon se hallava D Antonio Canela con 20 Sorridazos á sra. disposicion; po. hemos dermayado al leer el de V.S. con estos ftos en q. nos dice q. estos Sorridazos han regresado á Palma pa. ord. del Sor Capitan Gen.l; po. nos encontramos con los Cadaveres de dos dias en el Pueblo sin hallar quien tenga q.a dar sepultura á ningun precio. Por lo q. nos hallamos precisados á abandonar esta Villa, si luego luego luego no pasa gente á esta pa. emplearse en tan perentorios é indispensables trabajos: lo q. se servirá V.S. comunicar sin la menor demora al Sor Gefe Superior Politico pa. su inteligencia gobierno, y en atencion á un estado de tantisima entidad= D.s gue á V.S. m.s a.s Alcudia 23. de Junio á las once de la noche de 1820= El Comendador Taime de Ballute= Tomas Villalonga=820= Sor Yntp. Gefe del Cordon de Sanidad.

(7)

Comand.a g.l del
Cordova

Policia N.o 7

(9.)

El Comand.te de la Seccion
de Artill.a destinada al
Cuerpo el Tte. G.l Jose de
Torres me pasa el oficio
con fecha de hoy q.e ala
letra dice asi=
" Es indispensable p.a
el Serv.o de la Artill.a
de mi mando un Carro,
y p.a el desempeño de
mis obligaciones un
Caballo p.a montar lo
de lo q.e hago presente
á V.E. á fin de q.e se sir
va exponerlo á la Sup.a
Junta Sup.a de Sanidad p.a
su pago, debiendo ad
vertir q.e el Carro con

Gral en Son Pieto
2 de Junio de 1810

El Mag.l Com.te Gl

Tomas de Veri

2

[illegible] Cabrer.a propio del
Ciudadano Franco.
Manat. esta Ajustada
en un Libro Diario, y
del Caballo de Mon-
tar podran responder
en guarnicion Ayun-
te los Comisionados
de esta Junta D.n Juan
Antonio Juster, y D.n
Ant.e Cervera.,, lo
que espio à V.S. que
se sirva determinar
sobre el particular
que pudiendo dejar de
manifestarle que an
pinta y util me pa-
rece la pretension
de Llevar.

Dios que à V.S.
me A.s Quartel

S.r Presid.e de la Junta de Sanidad

Cordon de Sanidad

Seccion ejecutiva.

N.º 6

En mi oficio de ayer manifesté á V.S. los
poderosos motivos q.e me movieron p.a embiar
á la disposicion del Sr. Comendador de Bañalg,
conforme este Sr. solicitaba, al ten.te D. Anto-
nio Cancla con diez Prebd.os: Cita y misma ra-
zones, el eminente peligro, y la continua soli-
citud del Ayuntam.to de Son Severa, me han
determinado á embiar los otros diez á aquella
villa á las ordenes del d.r Carqualdao ten.te del
Regim.to de Zaragoza; este benemerito y ver-
dadero militar heroico, despues de haver
hecho los mayores servicios en este orden
desde q.e se formó, condolido de los horrorosos
males q.e pesan sobre aquellos infelices ha-
bitantes, se ha ofrecido y aun solicitado ve-
hemente á pasar á dha. Villa á prestar to-
dos quantos servicios se ofrezcan, y de qualq.a
clase q.e sean, la reduccion de este oficial, pro-
duce la ventaja de haverse disminuido la fu-
erza del Sr. Canelas, y q.e estaquede observando y

g. caso contenida por Saco, tambien podra este
observar los quatro inoculados de Tanger q.
he embiado en calidad de Sepultureros en
S.r Seneral, en donde se emplean ya en
su encargo, como mejor avria sido el Alcal-
de del Pueblo.

Se examinado con prolixidad el caracter y disposicion de Magestad q. componen estas
dos partidas, y el resultado me promete q.
servirán para hacer cumplir las disposiciones
de Vuestra, tanto mas habiendo sido todos en
la milicia, y dimanar sus condenas en la mayor
parte de delitos militares. Demas tendré en
la persona del D.r Carvallaco, cuya actividad
es sin limite, un medio de ser informado
con exactitud y prontitud de quanto ocurra.

Dios gue. a V.S. m. a. Fuerte Gen.l
en los Perez 25 de Enero de 1820.

[signature]

S. Presid.te y Tribunal Supr.o de Sanid.d de Cadiz y Hosp.s

Nº 7.

Comandancia Gral del Cordon de Sanidad.

Nº 9. Policia

S/

Por oficio que acabo de recibir del Ayuntamiento de Arta se pide con toda urgencia seis arrobas Chocolate, veinte quartillos vino, seis id aguardiente, un quintal sal de Higuera, seis libras aceyte almendras dulces, todo lo cual me apresuro á noticiar á fin de que con presencia de los articulos remitidos á aquella villa con el Jabeque de que ninguno conocimiento tengo, pueda V.S. resolver con el debido conocimiento creo que este bastará para convencer á V.S. cuanto falta para llenar el objeto que la Junta se ha propuesto con el auxilio del Jabeque sino van las remesas con presencia de los pedidos, ó le obligue á que se

verifique esta requisición
mandada por tres veces, y á
que no han contestado otra
cosa que lo remitido ante-
riormente á V.S.

Dios gue á V.S. m.s
a. Quartel Gen.l en Sompere
to 26 de Junio de 1820.

Juan Ribera

Sor Presid.te de la Junta Sup.r de Sanidad.

Comand.ª Gen.l
Xl Gordon Xban.d –

Policía

N.º 8

Procuraré con el auxilio del Adm.dor Xprovisionar y liquidar y ajustar la cuenta Xministrado á los Cuerpos por etapas y bajo todo otro respecto.

2º ..... Para entender en la economía y distribuc.on de medicam.tos he nombrado al D.r D. Rafael Roselló proveyendo g.e contra el parecer de esa Junta, no dejará de ser muy urgente el auxilio de esta clase para los pueblos acordonados mientras no se consiga establecer el orden en ellos, y g.e hagan los pedidos con la anticipacion g.e tanta veces se les ha encargado y que sea bastante para g.e no sufran sus pedidos desde Palma, lo g.e considero difícilísimo por el conocim.to practico g.e tengo Xla conducta g.e observan no como medio Xconvenirles atendiendo su actual estado; quedando por este medio, libre el S.r Inspector de Epidemias Xtodo otra atencion agena, la comision que V.S.

lcha encargado.

3.ª ..... Se prevenido lo combenᵗᵉ al Administrador x provisionᵍ, afin xque encargandose el Rev.ᵈᵒ Parroco x cumplacon xlo arriba legan tiene ofrecido a los Abitantes x Sᵗ. Lorenzo, cese en este encargo, y por consigᵗᵉ mi intervencion en d.ᵒ con lo gᵉ. depo contenido al Oficio xde V.S. nᵒ. 11.

Dios gue. a V.S. muchos aᵒˢ Quartel Genᵗ en San Pedro 26 x Junio x 1820.

Sᵗᵒ Domᵍᵒ Vᵉˡᵉˢ

Sr. Presidᵗᵉ y Junta Sup.ˢ Govᵒ. de Montᵉᵛ y Filip

Comand.ª Gen.l de
Condn. de Sanidad.

Executiva

N.º 7.

En este instante, acabo de recibir el oficio del Ayuntam.to de Sonseca, cuya copia N.º 1.º acompaño, por la contenido se impondrá V.S. del horroroso crimen cometido hoy en aquel desgraciado pueblo por Antonio Oliba uno de los acantonados en Talayer, en la persona de una Doncella enferma.

Temiendo ya de antemano algunos tales sucesos cometieron estos hombres algun exceso, los detuve en este Cuartel Gen.l hasta q.e acordado por los partes de Sonseca q.e los Cadaveres quedaron insepultos y q.e los enfermos serian p.r falta de brazos y asistencia, como tambien los q.e V.S. me dice en oficio N.º 3. sacion executiva, me resolví por tan urgentes necesidades y poderosos motivos á q.e saliesen para Sonseca los cuatro individuos el dia 22 del corr.te conforme lo avisé á V.S.; por esta misma causa me determiné ayer á q.e el ten.te Coronel D. Pasqual Baos del Regim.to de Zaragoza, pasase con todo, y prendiese los q.e habian quedado aqui al pueblo de Son-

de Xerez, llevando entre las instrucciones, la de velar sobre la conducta de estos 4. hombres como lo comunicaré á V.S. en mi oficio de ayer ejecutiva n.º 6.

Por la copia n.º 2. verá V.S. lo dispuesto por mí para q.e este execrable reo reciba con la prontitud q.e exige el caso el correspond.te castigo, y q.e este sirva de escarmiento á los demas, y sea un medio de contenerlos en caso q.e intentasen algun exceso.

Espero q.e esta providencia tan justa y enegica merezca la aprobacion de V.S. como unico medio para contener excesos de esta naturaleza.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Cuartel gen.l de Sanidad en Lon. Peretó 26 de Junio de 1822.

Fran.co de Eraso

Sr. Presid.te y Vocales de la Exp.ma Junta de Sanidad de esta Villa.

Copia N.º 1.

Son. Servera dia 25 de 1820 = S.r este Ayuntam.to Const.l habiendo recibido su oficio del 22 el dia 23 en que le decia pasar aquellos Paisanos con el mismo nombrados en calidad de Agricultores, cuya conducta se debia zelar, y avisarle diariam.te de su permanencia en este pueblo, le pasó un oficio el Veinte y quatro diciendo no tener nada que reprender su conducta, y que todos residian en el; pero hay 26, uno de ellos llamado Antonio Oliva ha tenido el atrevimiento de cometer el orroroso crimen de forzar una doncella, que allandose enferma permitió la diesen unas friegas de aceite, y quando la Joben estuvo indefensa á imposibilitada por su apaqua cometió dicho crimen; dando voces esta pasó allí un hombre quien por falta de municiones de guerra le dió con un palo hasta echarlo á tierra algo erido, y este Ayuntam.to espera providenciará cuanto antes en este particular, igualmente dice al oficio del 25 que la mañana del 26 tendrá en las avanzadas de S.t Lorenzo un carro y los dos bagages mayores p.a conducir los viveres al pueblo; al oficio del mismo 25 haber ya recivido el fardicho el cargo del Com.te de Navio D.n Juan Damato algunos viveres de que la remitirá al correspond.te recivo luego q.e inspeccionado de todo. = Dios gue V. S. m.s a.s = Juan Nebot Alc.de Constituc.l = S.or Comand.te Gen.l del Cordon de Sanidad.

(Copia N.º 2)

Comand.ª G.l del Orden ó Sanidad = En este momento acabo de re-
-civir el Oficio de Vm. fha en 25 del corr.te en el que me dan parte
del horroroso y execrable crimen que cometió Antonio Oliva,
uno de los Quatro indios que pasaron en calidad de sepulture-
ros á esa Villa, violando una Doncella en persona, al tiempo
de darla unas friegas con Aceite. Este maldito atentado me-
rece un pronto y exemplar castigo, y asi por esto y en virtud
de las amplias facultades que me son concedidas Mando
y Prevengo á Vm. que procediendo una justificacion verbal
muy sumaria, en el momento mismo hagan pasar por las
armas al dho Antonio Oliva valiendose Vm. la expresada
de la partida que tiene á su orden el Teniente D.n Barq.
Saco, que salió esta mañana de este Quartel Gral de
Pueblo: y Vm. que asi se haga y lo mandado tenga efecto pa-
-ra Lo cual las ordenes convenientes
Si Vm considera que los otros tres individuos pueden
ser reos ó perjudiciales Dispongan en este caso que se pa-
-sen del Pueblo poniendolos en Cuarentena con centinelas
de vista, como igualm.te lo Prevengo al citado D.n Barquel
Saco, y de haberse executado y cumplido esta mi orden me dará
inmediatam.te aviso = Dios gue á Vs. ms. a.s Quartel Gral de
San-Fernando á las 8 de la mañana 26 de Junio de 1820 = El Brig.r
Comand.te Gral = Tomas de Cerq.a = Sr.s Alcalde y Ayuntam.to
Constitucl de la Villa de San-Fernando

Nº 11.

Comand.ª Gen.l de
Orden de Sanidad

Especial.

Nº 8.

Ha comunicado al S.r Alcalde lo que
V.S. sirve prevenirme afin de q.e se retiren
los S.res y Individuos del Cabildo Eclesiastico q.e actualm.te
hacen el servicio personal en este recinto, y q.e
queda relevada aquella corporacion, pr. hoy razon
que q.e V.S. manifiesta.

Respecto á q.e el Sr. Com.te don Manuel Solo mepi-
dió diese Presid.a pr. la Villa de Osuna, y q.e con el ge-
neroso y filantropico objeto m.te el Ten.te Sacor
pude proporcionar un Gefe á los otros lo he
remitido á don Servera segun tengo manifes-
tado á V.S. donde seguram.te serán tan utiles
como en la de Osuna: bien hubiera convenido el
S. Com.te relativo á los inoc.tes en dho Servera
quedavan insepultos muchos Cadaveres, y q.e como me
pedian sepult.ros remiti los destinados p.a aten-
der á la necesidad muy perentoria.

Oficiaré al Prelado de Alcal.te de Osuna p.a los fines q.e
V.S. me indica en Ruffo.o n.o q.e de po cont.do

Dios gue. á V.S. m.s a.s de la Gen.l en el Pardo á
26 de Enero de 1820.

Juan de Urrutia

S. Presid.te y Junta Sup.r de Sanidad de Cerca y Hay.

Comandª Gl del Cordon
D. Sanidad

Nº 9.

Circular

Ha llegado á mi noticia que la Villa de Pollensa se halla alarmada por haberse presentado quatro individuos procedentes de Son Serra Marina de donde se decian haber enfermedades, inmediatamte pasé oficio á la Diputacion municipal de aquella Villa no solo p.ª que me diese un exacto y circunstanciado parte del hecho, sino p.ª que observase con la mas exacta escrupulosidad el reglam.to de precauciones p.ª los Pueblos en que resultan sospechas de contagio, noticié al Sor Inspector de Epidemias esta ocurrencia, y p.ª ganar tiempo mandé al Doctor D.n Rafl Rovellá pasase luego luego á informarse y examinar Son Serra y precauciones tomadas todavia no he recivido contestacion de Pollensa ni informe de Rovellá, solo el Sor Inspector de Epidemias me acaba de dirigir dicho oficio cuya Copia acompaño

Todo lo qual me apresuro á poner en noticia de V.S.I. p.ª su debido conocimto

Dios gue á V.S. m.s a.s Quartel Gral de Son Pedro á 26 de Junio 1820

Sor Presidente de la Junta Superior de Sanidad.

p. S. M.
Rey q.e dios
guarde p.
no tengo xemplares
de q.e mi
oficio!

Copia.

Se decia ayer por Pessa q. havia un enfermo en Son Serra y q. se habian venido de aquella Casa algunos q. trabaxaban en ella. Esta noticia se desmintió ó quiso desmentirse por uno de ellos q. llego de aquel paraje á aquella Villa. Dispuse immediatam.te que este sugeto con su familia se pusiese en Lazareto y mande un expreso á S.ta Margarita para q. luego luego pasase el D.or Font á dicho punto á fin de averiguar el hecho y q. en el caso de haver alguna sospecha, tome las providencias sanitarias q. esta instruido y me diese parte con la mayor brevedad para determinar sobre la ocurrencia. No tengo noticia ulterior, y la estoy esperando con ansia.= Dios guarde á V.S. m.s a.s Mana-

con 26 de Junio de 1820.= Antonio de Al-
modovar.= Sor. Dn. Tomas de Veri Comand.te
Gen.l del Condor.

Comandª Gral del Cordon
De Sanidad

Nº 10.

Exsecutiva

Por el Parte de Son- Serveró que con los de Artes, Cap.ª de Cera y S.ª Lorenzo remito á V. S. se enterara de las faltas y perjuicios que puede acarrear el que en los Pueblos contagiados no haga facultativos de todas clases proveyendo esto y otras ocurrencias que se notan solo hallandose á la inmediacion de aquellos, vengo pidido á V. S. el nombram.to ó Sorteo de algunos que permaneciendo á mis ordenes puedan ser destinados donde mas convenga segun el orden de su sorteo; no solo nada se ha acordado sobre este pedido sino que el Doctor D.n Antonio Torres destinado á S.n Lorenzo y actualm.te enfermo, no ha sido reemplazado, y es imposible que los otros dos Consultores puedan llenar las atenciones de su destino en una linea de quatro leguas de extension con la prontitud que se exige: tampoco puedo dexar de recordar á V. S. la necesidad de un Botiquin y demas utiles necesarios p.a el establecim.to de Lazaretos.

Dios gue á V. S. m.s a.s Quartel Gral a Son- Pereló á 26 de Junio de 1820.

Por Presidente de la Junta Superior de Sanidad

Comandancia Gral. de Voluntarios de Aragón

Policía No 10.

El Administrador de provisiones me copia con fha de ayer el oficio inserto en el de Vs nº 12 de hoy observaciones de dho Administrador, y hoy q. se me presentan, resulta q. ni hoy ayer ni anteayer otra ocurrencia se registra no se ocurra á los Pueblos para tierra, mientras en ellos no se establezcan los depositos suficientes para q. puedan operar las tropas, el Ejercito sin pedir con apremio ó amenaza auxilios de Granos necesidad, imaginemente q. sin una orden terminante de Vs no suspenderé el diario de granos q. pido, y dirijo hoy q. tengo hoy ha salido de Villa de Son Serena, y el de hoy ascienden á pan q.s Sn Lorenzo bien entendido q. estos diarios deben ser el primero á cuenta del Ilmo Son Obispo, y el segundo del Cabildo de Aragón.

Ni el Administrador ni yo entendiamos q. el debiera entenderse con ningun Ayuntamiento ni Diputacion sino solo con mijo para q. cuando se ofrezca con ello.

El coger el pan y bizcochos en los hornos de las casas de campo presenta dificultades para quien conoce el pais como Vs q. no necesitan detallarse q.s comenta de la imposibilidad de verificarse, no cuando menos la q. se presenta para arreglo de cuentas y anotaciones á la llegada de dho Administrador.

Luego q. se me presenten los cinco individuos

Q. Incluso un oficio Q V.S. sin numero su fha 23
del que rige el destino q. se me previene quedando
entendido Q. su ajuste q. Q. haver recibido un duro
Q. oro Q. premio.

Dios gue á N.S. m.s Q. Guar-
de del Real P.o Q. Jumilla Q. 1860.

Tomas Herrero

A la Junta Superior Q. Sanidad

Comand.ia Gen.l
del Cordon de Sanidad

Executiva.

N.o 11.

Tengo la satisfaccion de noticiar a V.S. q.e el D. D. Rafael Borello de vuelta de su com.on de Sondeina, me informo no habia en dha. Casa enfermo ni aun sospecha alguna, y q.e la fuga de los quatro individuos, q.e alarmaron la Villa de Petra, fue a causa de haverse dicho se atrincheraba el Cordon, quedando dicha Casa incomunicada, y hace poco he recibido de la Dipu.on de Sanidad de la Villa de Petra, el oficio, cuya copia va señalada con el n.o 1.o con lo q.e queda tranquilo mi espiritu, y asegurada la salud de nra guardia. El Cordon s. da la copia n.o 2. enterara a V.S. El primer resultado de la renuncia de los diez prendidos a la Villa de Otra a cargo d. Antonio Canela. Por mi parte convengo con esta dha. al Ayuntam.to de dha. Villa recordandole lo q.e V.S. dispo al Comendador Comisionado con dho. oficio relativo al precimiento. El Oficial Canela y alderino con q.e pasava con su partida a los Pueblos Contagiados, y q.e en su vista pueda acordar lo mas conveniente con el referido Canela, a quien por otra parte manifiesto q.e todos los sepultureros ajustados hasta aora, solo perciben diez rs. diarios y la manutencion, y q.e asi espero

de Cadiz y. g.e en atencion a las apuradas circunstancias y falta de medios, convenia a su gente g.l solo exijan los referidos dies rs. d.s

Incluyo a V.S. señalado con el num.o 3, un extado del nuevo arreglo para el servicio de Paysanos, para su debido conocim.to

Dios gue. a V.S. m.s a.s Quartel Gen.l en Sn Roque á 27. de Junio de 1810.

Emas Alcaide

Sr. Presid.te y Junta Sup.r de Sanidad de esta Isla.

Copia

M. I. S.

N. S. La Junta Municipal de la Villa de S.ta Margarita me dice lo que copio = Por la relacion del Facultativo D.n Juan Font, que acaba de dar à esta Junta Municipal de sanidad cuyo Tenor es como sigue = M. I. S. = Ahora que son las Seis de esta mañana, en que acabo de regresar del Predio Son-Serra, Y.a de evacuar la comision que V. S. me confió en la noche anterior, Y.a que pasase à dho Predio para enterarme por fecham.te de si existia en él algun enfermo que padeciese enfermedad sospechosa, le digo, que todos sus habitantes gozan de la mas cabal y perfecta salud, y me consta asi verbalmente, pues al llegar allà con la gente que llevaba à mi disposicion, por òrn de V. S. mediante la lista que al efecto me entregó, cuya contiene todos los residentes en aquel Predio, los he mandado comparecer ante mi, y no obstante que por la inspeccion y revista que he hecho de todos ellos, resulta disfrutan de perfecta salud, y aún no satisfecho, he registrado toda la casa, y recintos de ella, hasta las mas infelìz y pequeña habitacion de la misma; pero sin encontrar otro Individuo que los que antes se habian presentado; de cuyos resultados aparece indudablem.te, y à que me afirmo, las mas completa certitud de no haber en Son-Serra enfermo alguno, quando menos indicios de enfermedad sospechosa; con lo que quedara V. S. enterado del cumplim.to de mi comision = Dios gue à V. S. m.s a.s S.ta Margarita 26 de Junio de 1820 = D.n Juan Font = Sor Presid.te y Vocales de la Junta Municipal de sanidad de esta Villa = Quedará V. S. enterado de la buena salud que se disfruta en el Predio Son-Serra de este Distrito. Lo que se comunica à V. S. Y.a su inteligencia, y en cumplim.to de lo que se està prevenido à esta Junta Y.a el Sor Juez Protector de Epidemias en el Oficio del dia de ayer = Dios gue à V. S. m.s a.s S.ta Margarita 26 de Junio de 1820 = Guill.mo Santandreu Alcalde Constitu.l = Por mandado de la Junta = Ant.o Montaner Vocal y Sec.o = Sor Presidente y Vocales de la Junta Municipal de Sanidad de la Villa de Petra = Lo que aviso à V. S. con urgencia Y.a su inteligencia y satisfaccion = Dios gue à V. S. m.s a.s Petra 26 de Junio de 1820 = Por ausencia del Alcalde Constitu.l = Juan B.ta Roca Proc.r Sindico = Por resolucion de la Seccion Germanesca de esta Junta Municipal de Sanidad = Pedro Juan Reines Secretario = M. I. S. D.n Tomas de Veny Presid.te

y Comandte Gral del Cordon de Sanidad.

Copia n. 2.

Hayse á hoy muerto de la mañana se presento D. Antonio Ca-
nela con dies Prevadzios armados é hijo presente á este Ayuntamiento
y Junta de sanidad q. en gente sola venia para auxiliar á la Justicia
y no q.e enterrar muertos, ni hayer de enfermos; quedamos sin determi-
nar hasta q.e á hoy pocas horas dho D.n Antonio Canela propuso q. si á
su gente se le daria lo q. expresa la adjunta nota q. en hoy presento, y fue
aceptada por el Alcalde por hallarnos en los apuros de tener los cadave-
res en el Pueblo de tres dias sin enterrar y amas los enfermos de los lazare.s
sin enfermeros por haver fallecido los q.e habia. = No podemos menos de
cumplir q.e en los apuros en q.e nos hallamos nos mandan gente á pecu-
niamos q.e paga todos los dias, y de no hacerlo nos amenazan q.e escapa-
ran. = Sirvase V.S immediatamente hacerlo presente al Sor Jefe Superior Pol.co
Politico para q.e nos diga en q.e hemos hecho estos individuos y si devemos ó no seguir
lo q.e expresa la adjunta nota, y de ser asi le los hacemos marcha á la brevedad: pues
en Ondinpperacion en q.e nos hallamos por falta de Pan atropellaremos por todo
y si vamos de pagado es preciso q.e mande continuamente dinero para satis-
facerlos y para los demas urgencias. = Acompañamos á V.S la adjunta nota ademas de
lo q.e se pidio hayer lo q.e esperamos con orden: tambien incluimos á V.S el adjunto
para los Forasteros = Dios gue á V.S m.s a.s = Mataro 26 de Junio de 1820:
= Juan Font Alcalde Constitucional = El efecto quanto dice = Comendador
Jayme Gaudy. = Señor Jefe Pol.co de condes de Sanidad = A

Nota: Lo q.e se trata en el Oficio

Manuel Paret = Juan Cedat = Vicente Pica = Pedro
Serrat = Estos individuos se conformaron con repuntarse por la cantidad de
veinte r.s de V.n por cada uno comida caliente por mañana, otra á la tarde: dos
quartillos de vino diarios y medio de aguardiente; con cuyo requisito quede
el Ayuntamiento dispuesto de la obligacion q.e contrae: debiendo ser y satis-
facer lo propuesto diariamente. = Josef Sala; queda para el oficio de
conducir carro y demas q.e se propone siempre q.e se les pague cantidad
á los dependientes = Queda aceptada la propuesta de estos individuos y

se le satisfara lo q. pide en, demas S. recomendarlo al Govierno para q. obtenga su libertad, q. son muy merecedores de ello. = Acta 25 de Junio de 1820. = Juan Jose Alcalde comisto. = Josef mano. = Manuel Fernandez = Juan Gil = Enrique Bernabe = queda aceptada la proposicion de mismo q. los individuos q. han asistido citados. = Acta 25 de Junio de 1820 = = Juan Jose Alcalde Constitucional.

N.º 3.

Estado que manifiesta el nuevo arreglo que se ha hecho de los Pueblos con que han de contribuir al servicio personal del Cordon los pueblos que se expresan en atencion á la disminucion que ha sufrido este Servicio por la llegada de mas tropas.

Derecha de la Linea.

Pueblos	Numero de Vecinos
Alcazar	15.
Torres	15
Felanitx	30.
Santagny	25.
Suma	115.

Centro de la Linea

Petra y Ariañy	20.
Juan	15.
Sineu	25.
Maria	5.
Lloret	5.
Sancellas	25.
Suma	95.

Izquierda de la Linea

Sta. Margarita	15.
Alcudia	30.
Campanet	20.
Inca	20.
Suma	85.
Suma total	295.

Nota.

La desproporcion que se advierte entre la poblacion y los cupos de algunas villas consiste en que poseen servicio de Bagages y otros Ys. del Cordon, lo que se ha tenido en consideracion en el reparto de la gente. Quartel Gral de Son. Coreto á 27. de Junio de 1820.

Comand.ª Gen.l de Cos.ª
de Sanidad.

Executiva.

n.º 12.

La copia n.º 1.º enterará á V.S. el Oficio
q.e recibí anoche á las nueve de ella, del S.r Co-
mand.te Gen.l de esta Isla, y demi antecesor.
como igualm.te de S.E. le dirijo con esta fha.

Anoche á la una de ella, me avisó el Alcalde
de Alcanada, noticiandome q.e segun oficio q.e
acababa de recibir, las Villas de Porrera y Pela-
ris, se habian incomunicado con esta Capi-
tal, por las noticias llegadas á dhas Pobs ocurrido
en casa de D.n Antonio Cervera: inmediatam.te
copie á esta fha Villas el oficio de V.S. n.º 17.
añadiendo q.e para evitar los perjuicios é inco-
venientes q.e resultarian de esta incomunica-
cion, la levantase inmediat.te pues aunq.e
no haviese sospecha alguna de contagio, á pre-
vencion se habian tomado todas las medidas
sanitarias.

Incluyo original el oficio q.e recibí de S.E. Co-
mand.te de la Peninsula, y copia de mi con-
testacion señalada con el n.º 2. para q.e en la

vista, pueda V.S. disponer lo conven.te

Acompaño original, el oficio q.e he recibido del Sub.te D.n Antonio Canela, á quien he contestado proponga á esa Junta, no solo auxilie con todo lo necesario á la Villa de Chitá, sino q.e lo haga con separacion á las Casas de Campo por mar, como á los demas puntos acordonados.

Incluyo los partes q.e demas doc.tos de los pueblos acordonados.

Son Rey.s Guarde, y mande se relativo á Antonio Oliba.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Guaduas

en Son Pedro á 28 de Junio de 1820.

Tomas de Venis

S. Presid.te y Junta Sup.r de Sanidad de Tenza y Valle

Copia. N. 3ro.

Capitanía Gl. de Mallorca = He visto el crimen cometido por el indultado Antonio Oliba y la resolucion de V. S. en su castigo, mas si no se hubiera verificado la sentencia, dispondrá V. S. que recibida la informacion por el Teniente D. Pasqual Saco, se me remita para ser juzgado el reo por el Consejo de Guerra Permanente encargado à la Auditoria de Son Servera, y al oficial Saco que quede el reo bien asegurado, previniendole que nombre defensor à cuyo fin podrá V. S embiar una lista de los Oficiales residentes en esta Plaza. Dios gue à V. S ms. as. Palma à 27 de Junio de 1820 = Antº Mª Pson = Sr D. Tomas de Veri = Conforme = Comandª Gl del Cordon de Sanidad Nº 16 = En este momento que son las 9 de la noche, y que acabo de recivir el Oficio de V. S de este dia relativo à la suspension, si es posible, de la sentencia del indultado Antº Oliba, he despachado por el extraordinº el correo aviso al Tenteº Dº Pasqual Saco para que tenga el devido y mas exacto cumplimto lo dispuesto por V. S en el particular.

Como puede suceder que la relacion que tengo no comprenda todos los Oficiales de los Regimtos Zaragoza, Suizos y Provl y demas habiles para defensores residentes en esta Plaza, espero que V. S. se servirá remitirme una comprensiva de todos ellos. Dios gue à V. S ms. as. Quartel Gl de Son Roca à 27 de Junio de 1820 = Tomas de Veri = Sor Comte Gral de las Islas Baleares = Comandte Gl del Cordon de Sanidad Nº 17 = Por mi oficio de ayer noche entará V. S enterado de haberse dado cumplimto inmediatamte à quanto me previene relativo al indultado Antº Oliva, suspension de la sentencia en caso de no haberse egecutado, formacion de sumaria y nombramto de Defensor = Los motivos que me determinaron à tomar la expedita y pronta providencia con el reo no se fundan en el castigo que fijan las leyes sobre este crimen que es el de muerte, sino, el eminente peligro que amenazaba à la salud publica dejando de hacerlo asi = El reo no puede ignorar el castigo que le espera despues de haberle formado causa y menos puede esperar defensa inutil sobre un hecho tan averiguado y cometido con circunstancias tan agravantes

las que son de mas trascendencia que el mismo crimen aislado, p.
consig.te debrá suponerse que concibe la idea de fugarse p.a sub-
traerse al castigo que le espera: los pocos medios que se pro-
ven en aquel lugar indic.do pueden p.a asegurar la persona del reo como
debe, y no poder obrar con el hacer su evacuacion mas facil, y
si un hombre tan desalmado llegara a franquear la linea del
Cordon de cuya posicion tiene suficiente conocim.to con su larga
mansion en el Quartel Gen.l en 1810 y haberla pasado a mismo
en su ida a Son Servera, que le mal no causaria? horroriza
el pensar sus funestos e incalculables resultados= Estos motivos
ponderam.te reflexionados con los que me determinaron a tomar
una providencia p.a salvacion de la salud publica a que ves-
pondo; y esta misma responsabilidad y la mas imperiosa ne-
cesidad, los clamores del Ayuntam.to de Son Servera, y lo que
me previno sobre el particular la Junta superior en su
oficio 21 del corr.te me determinó a embiar estos hombres el dia 22=
En esta hora que son las doce y quarto aun no tengo noticia
ni del Ayuntam.to de Son Servera ni de D.n Miguel Saco sobre
haberse egecutado la sentencia en la persona de Ant.o Rios
ó si ha suspendido conforme manda V.S. a pesar de haber
oficiado dos veces ya p.r estraord.o el uno con D.n Mig.l Saco y otro
con el mismo Ayuntam.to siendo asi que el alcalde ha embiado
el parte diario, pero sin hacer mension de semejante incidente.
=Dios gue a V.S. m.s a.s Quartel G.l de Son Servera 28 de Ju-
nio de 1820= Tomas de Veri= Sor Comand.te Gral de las
Islas Baleares.

Comand.te Gral. de Ex.
Jun.a de Sanidad

N.o 9.

Egecutiva n.o 13.

Queda disminuido de veinte
hombres, y reducido a solo cin-
quenta y siete los que hacia acu-
dir con la Villa de Luca
mediante el aumento de seis
q.e han proporcionado los ciu-
dadanos, con lo que quedara
en algun modo disminuida
la carga de este servicio.

En cuanto a la falta del
suministro de Pan, parece
deverse dictar prov.as hacer
melo prontam.te el dia q.e la
faltaron q.e providenciare
el concepto de que no ha
de haber mala cosecha

del Ven, pud no se satisfa
ra sino el g.l por lo reibo
conte Su minis.rado. Pero
g.l a lo sucesivo no haya lu
gar aq.ll falta, he dis.go
esto g.l el Comandante de
Armd g.l acabo de nombrar
en Manaos, el Ten.te Coro
nel D. Jun.o Juiguri, se
entienda con el Director
de Provisiond g.l se halla
en aquella Villa, y ud de
de su celo y activid.d, que
daran provistos los Puntos
adonde se han mandad
dirigir Raciones.

Dios

Fue a S.S. en 1.a d.l
Quartel Gen.l 28 de Junio
de 1820

Tomas Veñ

Sor Presidente de la Junta Superior de Sanidad

Comand.a Gen.l de
Cordova

Solicita

N.o 11

Primero. . . Para conocer el Apoderado Gerente de oficio de V.S. hó
6 relativo á cuenta de Cargo que se contiene de los autos
adjuntos y sea q.e Salubrigeon en D.n Jorg.e Perez Alferez
del Regto de Tarago diez y seis cuenta de Cargo importante
dos mil setecientos y seis libras diez y ocho sueldos y ocho di-
neros y en D.n Juan.do Canedy Gen.l de dho cuerpo seiscientas
y ochenta libs en quanto cuenta de Cargo cuya y otra en distin
tas Villas y Lugares: solamente resta oficio de Apodera-
dando cuenta de su diligencia y dispuso recorda á Perez
de Vera en vista para hacer el estado de su cuenta con
el Gefe de Gran Marina Grado decia que es Regto de Infan-
ta.

Acaba de presentarse el Gen.l Canedy con 30 fs de
numero procedentes de su Regtor q.e contiene la cuenta adjun
ta q.e ha recibido el Comisionado diciendo q.e no ha cobrado
hay doscientas cincuenta libs de Cargo Darmad cuyo fiador
es D.n Miguel Ojeda siguiendo q.e dirigio Canedy por haver
obtenido de Vra de primera instancia una moratoria de
quarenta dias la qual no permite se obre, cuidgare
de instar al regtor de Perez para el ajuste de las cuen-
tas. El Mariscal de Campo D. Manuel se encargo de cobrar
871 rs de los vecinos de dha Villa y quando se tuvo
en su poder porcion de ellas anuncia las continuas exigencias
que sufday diarias de Artillo no haciendo lugar al
ajuste de cuentas apesar de haver pasado ocho dias

fol.o 7.

veces el oficial D. Joaquin Marco; resulta fª. rotonda
hay quatrocientas treinta tiras imbiadas quedando ha
dar á V.S la deuda vajo D. quarto Vaya entendido en
esta Tesorería en todo. no dude Goza V. diguamente
satisfacer los cargos de la Diputacion y hacerse
cargo D. fª. por las apuntas fª. dedr. aqui veo gustosamen-
te que dedr. á valerme D. la fuerza y para mejor actividad
en el todo.

Dios gue á V.S m. a. Quartel Gen.l 28 D
Junio D. 1820.

Segundo. . . Mirando no se tenga fuerte repuesto para socorro D.
los Pueblos ynbadidos, no puede quedar desocupado el
Sr. Brigadier D. su comision por lo que continuo los pedidos
y en quanto á guarnecerme V. si conveniencia ono sim-
plificar mis operaciones entregandose á la Villa la plaza
dada con intervencion D. Dn. Luis Porte, no me atrevo
á decidir esperando lo haga V. con mis superiores luces.

Tercero. . . Hasta la Villa D. Sueca se repetido hasta el pesado D. Dia
cantidad grande de refugiados Valencia reunidos la posible
D. los por empezar aguel Pueblo. Tengo á la Agust.
fª. los particulares pueden tambien pedir por su dinero,
los viveres fª. necesitan fª. se les remitan por mar á punto
cano y cuyo importe deberan satisfacer de modo fª.
V. determine cuya medida he tomado por la imposi-
bilidad D. carbeco mercado y evitar el menor roce.

Quarto. . . Hare á los Pueblos contagiados las observaciones convenientes
y respectivas á la escasez D. fondos con fª. cuenta la
Junta bien fª. desde luego me prometo hagan po-
co efecto en unas gentes abesmadas en la desolacion y

A la Junta Superior D. Sanidad

Quinto. . . en la desgracia debiendo entender V.S fª. muy poco ó nada
se ha tratado en dhos Pueblos.

Sexto. . . Falto papel y oficio renglones fª. no se encuentra en
Manacor ni otra villa.

Septimo. . . A los cinco equipages fª. se han presentado les he man-
dado constituirse y pedido D. dinero p.ª sus dhos no han queri-
do pasar adelante.

Octavo. . . . He recibido los medios D. fª. pasta el nº 15.

Dios gue á V.S m. a. Quartel Gen.l 28 D
Junio D. 1820.

Tomas Obrié

A la Junta Superior D. Sanidad

Dinero metalico q.e he recibido en tal tarde del teniente de Zaragoza d.n Fran.co Sanchez Recaudador de varias cartas de pago contra deud.s a Caudales y comunes despachadas en 7 de corr.te mes, y de q.e hoy me hago cargo. ———————

1... De Bart.me Duran por Imp.s de linea de 1818 ..... ℔150 ℔

2... De Juan Jph. Viennoa-
nado de linea de 1812 .... ℔180 ℔

3... De Bart.me Vidal por Imp.tos
de linea de 1804 ..... ℔100 ℔

Total ..... ℔430 ℔

Cuartel Gen.l del Cordon de Sanidad. Predio
de Peñeta. 27 de Junio de 1820.

Conto de Com.a de Cont.ad.a de
Cabo Com.te de esta Prov.a

Agustin Marco

M. Y. S.

Esta Diputación de Sani-
dad para decretar la
incomunicación con la
Capital, no solo ha tenido
presente lo q.e le dice V.
en su Oficio de oy, si tam-
bien el que la enferme-
dad q.e padece D.n Pedro
Serrera, apareció precisa-
mente en el segundo dia
en q.e pasa orden de la
Junta Sup.r de Sanidad se
hacia el espurgo en la
misma casa de D.n Ant.o
Serrera en las ropas y
equipage q.e dho S.or tenia
en la Villa de Utrera y
y q.e se llevó al partido
se de aquel lugar; esto
y el saber haver decla-
rado los facultativos
que los sintomas de la
enfermedad al mencio-

Sexera exan unido-
cos á los q.e presentan
las enfermedades que
se padecen en Ayta, y q.e
hasta el rexero, ó cuar-
to dia no podian asegu-
rar no pertenecer á
estas, ha determinado
esta Diputacion á las
medidas de precaucion
q.e ha juzgado necesa-
rias.

Esta Junta sabe q.e los
sintomas q.e ha presen-
tado la enfermedad q.e
se trata son los siguientes.

Ha acometido con frio, á
q.e ha seguido una pos-
tracion de fuerzas, y
dolores en varias partes
del cuerpo, como tam-
bien ninflamesencia en las
glandulas del cuello, una
linea colorada en la
lengua, q.e le entra muy
á dentro, y en su borde
una faja blanca muy
pastosa.

Los facultativos de esta,
acuerdan lo mismo q.e
los de la superior; por lo
q.e aunq.e tenemos presen-
te, y sentimos los incon-
venientes q.e acarrea
la incomunicacion, perse-
veraremos en ella hasta
saber si los sintomas
posteriores caracterizan
la mencionada enfer-
medad. en lo cual esta-
mos bien ciertos q.e cum-
plimos con nuestro deber.

D.s g.de a V.m. m.s a.s Ponte-
vras 28 de Junio de 1820.

Jayme Delabert Alc.de Ch.

Ant.o Vich Secret.o

Al Comand.te Gen.l del Cordon de Sanidad.

Comand.a Jnt.e de Cordon
de Sanidad

N.o 13.

Con las adjuntas copias
se enterara V.S de haber
executado en debida forma
mi providencia contra el
Reo Antonio Oliva, lo q.
merecio la aprobacion de
V.S.

Dios gue a V.S m.s
a.s Frontera Gral de
de Junio de 1820

Tomas Rivera

A la Junta Superior de Sanidad

Copia
N.º 2.

Habiendo recibido el Oficio de V. S. fecha 26 del que rige en el q.e me manda se pase por las Armas Antonio Oliba uno de los quatro Sepultureros que fueron enviados en Son Servera, por haber cometido el inaudito crimen de violentar una Doncella q.e se hallaba gravemente enferma; igualmente el S.r Alcalde Constitucional, de dho Pueblo me dijo verbalmente había recibido igual orden; al q.e contesté le formase la correspondiente Sumaria, y dada la sentencia me avisase para ponerla en execucion. = Y pasandome dho S.r Alcalde un oficio el dia 27 á las quatro de la tarde: en el q.e me decia estuviese pronto con toda la Tropa de mi mando para decapitar al citado Antonio Oliba en el Campo llamado del Herreu distante de Son Servera unos quatrocientos pasos. Y en cumplimiento á la orden de V. S. y lo dispuesto por el S.r Alcalde me hallé con un Sargento llamado Tallada y quatro Soldados de mi mando en el indicado Campo á las cinco de la tarde del dia 27; á las cinco y media de dha llegó el Reo Antonio Oliba conducida por el S.r Alcalde, una porcion de Payeses, los tres compañeros del Reo, con un Ministro del Altisimo auxiliando al Reo el q.e mandé lo dirigiesen al sitio destinado para fusilarlo cuyo acto se verificó á las seis de la tarde de dho dia 27. = Debo

advertir á V.S. q.e los quatro Soldados y el Sargento q.e les mandaba son dignos de todo elogio por haber muerto felizmente al desgraciado Antonio Oliba é igualmente todos los demas compañeros q.e estan á mis ordenes por su conducta irreprehensible obedeciendome con todo quanto les he mandado; igualmente lo son los tres compañeros del difunto Oliba por lo q.e los concidero acreedores a todas las gracias q.e sean dables, siempre q.e observen la misma conducta q.e hasta aqui.= Lo q.e comunico á V.S. para su inteligencia.= Dios guarde á V.S. muchos años.= Campamento del Puesto Viejo á 28 de Junio de 1820.= Pascual Saco.= Señor Comand.te Gen.l del Cordon de Sanidad.

copia N.º 1º

Sumaria sobre el Asesinato perpetrado en la persona del Cabo 1º Miguel Oliva, uno de los quatro Sepultureros que pasaron de esta Villa a la de Arta, cometido por Antº Oliva, uno de los mismos quatro Sepultureros, en la noche del 25 del corriente mes.

Sumaria, é información tomada hoy 27 de Junio a las 9 de la mañana sobre el Crimen, que Antº Oliva uno de los quatro Sepultureros que pasaron a esta Villa cometió segun noticia, dho Antº Oliva a la fuerza a Catalina Llull viuda

natural y vecina de esta Degraciada Villa
de Son-Servera = Se tomó á Antonio Oliva
bajo juramto. de prometer á Dios (como Christiano
que es) y de prometer al Rey y á esta Justicia de
decir la verdad de todo lo que se le preguntara. =
Se le preguntó con alta voz delante de D.n Juan
Nebot Alcalde Constitucional, de D.n Miguel Ne-
bot regidor, y de D.n Antonio Servera Procurador
Síndico, en donde estava el dia 25 á las 5 de la
tarde, respondió, que en esa misma hora fué
llamado parando p.r la Calle de las creus en casa
de una soltera llamada Catarina Lliull, con
pretexto de darle unas friegas de Azeite, entró
dentro de su quarto, y el dicho, que se cayo enci-
ma de ella, mientras estaba executando dicha
operacion = Preguntado otra vez si lo hizo
con direccion p.a efectuar el coito, dijo que lo
ignora motivo por que estaba embriagada =
Preguntado otra vez, por que tenia los calzo-
nes sueltos en el mismo acto de la efectua-
cion del coito, respondió que por falta de bo-
tones. = Preguntado otra vez si se ratifica-
ba al juram.to de los antedichos articulos, dijo
que si, y que se ratificaba á lo dicho, y no te-
nia ninguna cosa que quitar ni añadir =
Y Informacion de Catarina Lliull soltera
de la que se considera violentam.te desflorada p.r
el dicho Antonio Oliva con ftha del 25. á
las 5 de la Tarde. Tomado el juram.to de
supra á dha Catalina Lliull soltera fué
preguntada en donde se hallaba á las 5 de
la tarde del dia 25 del actual, respondió,
que se encontraba en su casa, y que Antonio
Oliva se detuvo enfrente la casa de dha sol-
tera con un santo Christo en la mano, y
dicha soltera le enseñó un bubon supurado
en la ingle izquierda y en su vista el citado
Oliva le dijo que besase el crucifijo, y que
le daria una friega de Azeite y quedaria cura-
da. El citado Oliva la hizo entrar en el quarto
de mas adentro, le dio una friega y al enterin
la echó de espaldas, y echado él encima de
dicha soltera, apoyandole su resistencia, y tapan-
dole la boca con sus mismos labios, y apretando
le la lengua con los dientes de ambas mandi-
bulas le introduxo por dos veces el miembro
viril dentro las mismas partes genitales, ó
vagina de la citada soltera = Preguntada á
dha Lliull soltera si conoció que el citado Oliva
estuviese embriagado, dijo: que no tenia signo
alguno de embriaguez, y que salió de su casa á
la fuerza p.r medio de golpes, que le dio Juan
Mortaner con un baston y una pistola =
Primer testimonio, de Catarina Servera ve-
cina de dha Catarina Lliull soltera, á la
que despues de haberle tomado el juramento
con toda formalidad, se le preguntó, dijese,
lo que sabia sobre lo acontecido p.r Antonio
Oliva, y Catalina Lliull en el dia y hora
arriba dicha, y respondió, que en el mismo
dia y hora vió que el citado Oliva entró en la
casa de dha soltera en donde permaneció
por espacio de un quarto de hora en cuyo in-
tervalo de tiempo la citada Servera oyó una
voz que decia, ya basta por amor de Dios = Pre-
guntada otra vez si tenia mas que decir, dijo
que no, y que se ratificaba á lo dicho = Segundo

Testimonio tomado el juramento ut supra á Barbara Vives de estado casada y vecina de la casa de Catarina Llull soltera. Preguntada q.e lo que sabia sobre el caso, respondeo, que en la misma ora y hora vió entrar al citado Oliva en la casa de dha Llull, en donde permaneció mas de un quarto de hora, y que oyó dos genidos, y una voz de la soltera que decia, basta que me duele = Preguntada si tenia mas que decir, dijo que no, y que se ratificaba á lo dicho = Tercer testimonio. Tomado el juram.to ut supra á Juan Servera Soltero y preguntado que diga lo que sabia sobre el particular; respondió que en el mismo dia y hora, fué llamado p.a ir á sacar el citado Oliva de la casa de dha Llull soltera, el qual les encontró agarrados pecho á pecho, y se volvió p.a pedir auxilio del mal proceder del citado Oliva. = Preguntado si tenia mas que decir; dijo que no, y se ratificaba á lo dicho = Quarto testimonio tomado el juram.to ut supra á Juan Montaner alias Salvador y preguntado lo que sabia sobre el caso; respondió: que pasando por una calle fué avisado p.a ir á socorrer á la citada Llull, que con grandes lamentos pedia auxilio p.a sacar al dho Oliva que la forzaba en su quarto; armado Montaner fué inmediatam.te á socorrerla, y alli encontró á Oliva que se abacaba los calzones, y la soltera estendida en tierra con las faldillas p.r arriba y descubierta hasta las partes genitales = Preguntado Oliva p.r dho Montaner que era lo que hacia en dha casa, y que le pronto salione de ella; respondió: que todo era p.r dios, y se recivia á su salida, la que le hizo verificar

dho Mercadal a fuerza de golpes con sus
bastones y pistolas. Preguntado otra vez
si tenia algo que decir, dijo: que no y que
se ratificaba a lo dicho = Esto es todo
quanto hemos podido averiguar de lo acon-
tecido en la citada fha y hora p.r los ante-
dichos Antonio Oliva y Catarina Llull
voltera lo que firmamos a las once de
la mañana del mismo dia 27 Junio en
Son Servera Año de 1820 = Juan Nebot
y Sureda Alcalde Constitu.l = Mig.l Nebot
Reg.r = De que doy fe = Antonio Servera
Sindico Pro, p.r falta de Escno = Segun los
resultado de la Sumaria que precede y las
ordenes en que me hallo del Comand.te Gral
del Cordon de Sanidad D.n Tomas de Very con-
tra el reo Antonio Oliva de Sepulturino, so-
bre el crimen de las Defloraciones violentas
que cometió a las cinco de la tarde del dia
Veinte y Cinco del actual con Catalina
Llull voltera, resulta que dicho Antonio
Oliva debe ser pasado p.r las armas a las
cinco de esta tarde; y al efecto de admini-
strarle los sacram.tos y apercibirle lo hará
el P. Dionisio de S.ta Juana religioso ca-
puchino, el que se ha ofrecido voluntaria-
m.te; y oficiando a D.n Pasqual Saez co-
mand.te de la partida p.r que a dha hora
esté en el sitio de Cas- henca p.r egecutar
dha sentencia de todo lo qual fueron pre-
sentes por testigo Jayme Brunet, y
Jayme Maranet y p.r no saber escribir
Jayme Maranet no lo firma = Jayme
Brunet = Antonio Servera Sindico Pro

S.r falta de Pno = Juan Nebot Alcalde Cons-
titucl = Atendiendo á lo que resulta de la
Sumaria é informacion tomada delante de mi
D.n Juan Nebot Alcalde Constitucl, y D.n
Migl Nebot Regor, y D.n Antn Servera Sin-
dico Procurador de esta Villa, debo inmediata-
mte hacer saber á las armas Antonio Rivas
lo que segun me previenen el Comand.te Gral
del Cordon Sanitario, con fha de 26 de Junio
p.o pasado se servirá V.m estar prevenido á las
cinco de esta tarde á fin de egecucion de la
pena capital espresada, pues con comision
del ayuntam.to á la citada hora será conduci-
do al efecto con todas las precauciones ne-
cesarias en el campo llamado Can Ferrer =
Dios gue á V.m mu.s a.s Son Servera 27 Junio
á las Doce de la mañana del año 1810 = Juan
Nebot Alcalde Constitucl = Miguel Nebot
Regor = Antn Servera S.r Juez de Paz.

Comand. Gen. de Cabos

Executiva

N.º 44

Con la copia n.º 3.º q.e incluí á V.S en mi oficio n.º 15 habra quedado entendido de la suspension q.e pude hacer sufrido mi disposicion arrestar al insolentado Antonio Oliva y q.e tal vez no habra sufrido tan condigno castigo tan pronto como hera justo.

Posteriormente se me han presentado para incorporarse á su Reg.to el Cirujano y Cappn. D.n de Guipuz.a N.º 4.º, el primero D.n F.co Xavier q.e creo en nada disminuira la fama q.e debe de especulativa de el cordon pues no es justo ni puedo separarlos p.r mucho tiempo de su destino, y p.r mayorlo sera con la precisa demora, para noticiarlo á Soy Señor, mientras esta Junta espera resuelto de Soy inteligencia, el servicio de la salud y justicia pide p.r q.e continuando enfermo el D.r D.n Antonio Terry hoy otro dor medico con insuficiencia q.e llevara hoy mismo, atenciones q.e se presentan.

Puedo asegurado de la mayoria de D.n Pedro Serrera y debo anadir á V.S q.e para evitar todo recelo q.e siempre en los Pueblos fronteros y evitar los extravios y picardias q.e de ello se deben esperar como ha-

sucedido en el presente caso, se reserva q.e V.S. in=
diatamente le haga noticia por extraordinario p.r
guando por mi conducto llegue á saber algu=
de ellos hubiera ya tomado su partido como se con=
viene de ello por el dijunto oficio de Marina.

Dios gue á V.S.M.s a.s Valencia
Nov.e 23 de Junio de 1820.

Tomas Aldeni

A la Junta Superior de Sanidad

Copia.

He recibido el oficio de V.S. en el q.e me dice, vethalla muy satisfecho del buen porte de los individuos q.e estan a mis ordenes y q.e espera en lo sucesivo lo tengan igualmente como me lo prometo siempre q.e no les falte la precisa subsistencia. Les di los quarenta a.d q.e V.S. me manda, les di como igualm.te los diez a Tallada con los q.e quedaron muy satisfechos y de lo q.e le tributo las mas rendidas gracias, pues deseo animarlos por todos los medios posibles. dice ve me abonaran pero no hay una necesidad q.e mientras duren las dos obras q.e V.S. ha tenido a bien el darme les suministrare hasta donde alcanzen, como asimismo p.a la manutencion de la Caballeria q.e no es de grande utilidad, sin embargo de haberme dicho el S.r Alcalde q.e podia recoger toda quanta Cebada y Avena q.e quisiese y todo lo demas q.e pida me sera entregado, pero no abusare jamas de la generosidad de estos infelices habitantes, mi objeto es aliviarlos y no dejarlos, lo unico q.e les exigi fue un guarnizo de vino de lo q.e carecen los Vecinos q.e V.S. ha tenido a bien confiar a mi mando, tambien carecen de Aceyte y Aguardiente cuyos articulos me veo en la precision de recivir pues si le faltan era comprometerme a mi y exponerlos a q.e cometan extravios de q.e estan exentos hasta ahora a Dios gracias. Tambien me dice q.e la Junta ha tenido a bien señalarme doble sueldo por los extraordinarios servicios q.e hago en favor de la humanidad; asi piensa de mi la Junta! Me contempla sin sentimientos y procura estimularmelos con doble sueldo? No, se lo agradezco infinito, tengo lo suficiente con los 450 r.s y en mi mediante los

auxilios Divinos no reynan pensamientos bajos, hace ya tiempo q.e dije me permitiesen colocarme con una partida de Soldados mas adelante de S.n Lorenzo para socorrer con mas actividad a los infelices de Ibiza y Son Servera, no lo han tenido por conveniente acceder á mi instancia; llegó el caso como V.S. no ignora y emprendi mi marcha para esta de Son Servera con gusto, sin miras particulares ni dominado del interés. No creo se atribuya á orgullo no aceptar tal oferta, solo si me parece hallarse atacado mi honor y trato de vindicarlo. Me han dicho Morey y otros q.e se mandaban todos á sus respectivos Campamentos, Dios quiera se verifiq.e pues lo deseo con ansia. Lo q.e participo.= Dios guarde á V.S. m.s a.s= Campamento del Puerto Viejo y Junio 30 de 1820.= Pascual Saco.= S.or Comand.te Gen.l del Cordon de Sanidad.= Constitucion= Quedo enterado por el Oficio de Vmd. con fecha de ayer, de los artículos q.e hacen la mayor falta á la partida de su mando y he dispuesto el q.e se embien luego.= Los nobles sentimientos q.e manifiesta Vm. en su Oficio y de q.e ha dado ya tan repetidas y relevantes pruebas hacen el mayor honor á su humano Corazon y me cieve de la mayor satisfaccion el tener un Oficial tan bizarro y generoso á mis ordenes: todo lo qual pongo en debido conocimiento de la Junta Sup.or remitiendo copia del Oficio de Vmd; pero tambien debe Vm. estar persuadido q.e esta lejos de desconocer la causa de sus generosos ofrecimientos y relevantes servicios no ha creido recompensarlos con el doble sueldo q.e le ha señalado, sino atender á los precios y mayores gastos q.e le ocasiona á Vmd. indefectiblem.te su voluntario destino.